



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONESTERIO
(BADAJOZ)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2.012, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde Presidente:

D. ANTONIO GARROTE LEDESMA

Sres. Concejales presentes:

D. FRANCISCO JOSÉ ACEITÓN DELGADO
D^a NOELIA SILVA COTE
D. FRANCISCO JAVIER AMADOR HIERRO
D. JOSÉ FÉLIX LANCHARRO PARRA
D^a JUAN MOLINA LÓPEZ

Sres. Concejales ausentes:

D^a ALICIA SAYAGO GALLEGO
D. JOSÉ ANTONIO CALDERÓN ZAPATA
D. FRANCISCO MEGÍAS CANTILLO
D^a CRISTINA VICENTE ROMERO
D^a FÁTIMA MARÍA DELGADO BERMEJO

Secretario de la Corporación:

D. JOSÉ ANTONIO LEDESMA MESTRE

En Monesterio y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las trece horas y treinta minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil doce, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. ANTONIO GARROTE LEDESMA, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión los Sres. Concejales que al margen se citan. No asisten D^a Alicia Sayago Gallego, D. José Antonio Calderón Zapata, D. Francisco Megías Cantillo, D^a Cristina Vicente Romero, ni D^a

Fátima María Delgado Bermejo que justifican su inasistencia por motivos de trabajo.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. asistentes si tienen que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, celebrada con fecha 31 de octubre de 2.012 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente.

Al no presentarse observación alguna se considera aprobada el Acta por unanimidad, con seis votos a favor del grupo municipal PSOE, pasando la misma a ser definitiva.

SEGUNDO.- CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN MONESTERIO.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen formulado sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda en sesión celebrada con fecha 21 de diciembre de 2012 en base a Proposición de la Alcaldía de fecha 13 de noviembre de 2012 que tiene el siguiente tenor literal:

“Con fecha 13 de noviembre de 2012 fue dictada Resolución por la Alcaldía- Presidencia del Ayuntamiento de Monesterio en relación con el Convenio para la prestación del servicio de información turística en Monesterio, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 470/12

Próximo a finalizar el convenio de colaboración para la prestación del servicio de información turística en Monesterio, por parte de la Dirección General de Turismo del Gobierno de Extremadura se nos remite modelo de convenio para su vigencia durante el ejercicio 2013.

En esta ocasión el Convenio trae causa de la previsión contenida en el Anexo de proyectos de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2013, teniendo por tanto el carácter de subvención nominativa.

*Por todo lo expuesto, **HE RESUELTO:***

***PRIMERO.-** Aprobar el convenio que se adjunta, por el que se canaliza la subvención prevista nominativamente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2013, a favor del Ayuntamiento de Monesterio para la prestación del servicio de información turística en esta localidad.*

***SEGUNDO.-** Dar conocimiento al Ayuntamiento Pleno del contenido de la presente Resolución en la siguiente sesión que celebre para su ratificación y autorización al Sr. Alcalde para su firma, si procede.*

Monesterio, a 13 de noviembre de 2012

Fdo.: Antonio Garrote Ledesma. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Monesterio”

*Por ello, **PROPONGO** al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:*

***Primero.-** Ratificar en su integridad el contenido de la Resolución N° 470/12, de 13 de noviembre, arriba transcrita y, en consecuencia, aprobar el convenio por el que se canaliza la subvención prevista nominativamente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2013, a favor del Ayuntamiento de Monesterio para la prestación del servicio de información turística en esta localidad.*

***Segundo.-** Autorizar al Sr. Alcalde para la firma, en nombre y representación del Ayuntamiento de Monesterio, del convenio referido.”*

Tras la lectura del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, que resulta ser favorable por unanimidad de sus miembros asistentes, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación siendo aprobado por unanimidad de los presentes, con seis votos a favor del grupo municipal PSOE.

El texto integro del Convenio por el que se canaliza la subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2013, a favor del Ayuntamiento de Monesterio para la Prestación del Servicio de Información Turística en Monesterio se transcribe en Anexo I adjunto a la presente Acta.

TERCERO.- SOLICITUD DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA PARA LA CESIÓN A ESTE AYUNTAMIENTO DE LA ANTIGUA ERMITA DE SAN ISIDRO Y TERRENOS ALEDAÑOS.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen formulado sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda en sesión celebrada con fecha 21 de diciembre de 2012 en base a los escritos remitidos a la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, que tienen el siguiente tenor literal:

“Escrito nº 1:

Como continuación al escrito remitido vía fax el día 31/10/12 nº salida 3221, de nuevo me pongo en contacto con Ustedes para hacerles llegar una propuesta del Excmo. Ayuntamiento de Monesterio en relación con las actuaciones programadas por la ASOCIACIÓN ECOLOGISTA CURIGA de Monesterio sobre la creación y puesta en marcha en esta localidad de un “CENTRO DE INTERPRETACIÓN SOBRE VÍAS PECUARIAS”, que cuenta con todo el apoyo de esta Corporación Municipal.

El lugar idóneo para la ubicación de este proyecto es la antigua Ermita de San Isidro, localizada en la parcela 18 del Polígono 25 según el Catastro de Rústica de este término municipal.

Dado que dicha parcela figura como titularidad de CARRETERAS, creemos que para el desarrollo y gestión de dicho proyecto sería conveniente que este Ayuntamiento adquiriese la titularidad de la misma para poder llevar a cabo cuantas actuaciones necesarias para la culminación de tan interesante proyecto, por tanto, SOLICITAMOS, la cesión de la titularidad de la parcela mencionada a esta Entidad Local.

Sin otro particular, en espera de que nuestra propuesta sea aceptada, reciban un cordial saludo.”

“Escrito nº 2:

Con motivo de la construcción de la A-66 a su paso por Monesterio, el trazado de la antigua Nacional 630 ha sufrido modificación en zona próxima al casco urbano, de forma que ha quedado restos de terreno sin conexión, por el desnivel existente, que lo hacen difícilmente aprovechables.

Nos estamos refiriendo a las siguientes parcelas:

- Parcela 76 Polígono 15, Referencia Catastral 06085A01500076000YI.

- Parcela 9019 Polígono 15, Referencia Catastral 06085A0150009019000YQ
- Parte de la Parcela 9024 Polígono 15, Referencia Catastral 06085A0150009024000YL.

Considerando este Ayuntamiento que resultaría conveniente para el interés público local disponer del terreno referido, por medio de la presente SOLICITO la cesión a ésta Entidad Local de las Parcelas 76 ,9019 y parte de la Parcela 9024, todas del Polígono 15, con objeto de adecantar las mismas y emprender actuaciones destinadas al uso y disfrute del común de los vecinos y transeúntes.”

Tras la lectura del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, que resulta ser favorable por unanimidad de sus miembros asistentes, el Sr. Alcalde propone solicitar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura la cesión a ésta Entidad Local de las Parcelas 76 ,9019 y parte de la Parcela 9024, todas del Polígono 15, con objeto de adecantar las mismas y emprender actuaciones destinadas al uso y disfrute del común de los vecinos y transeúntes.

Pasado el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los presentes, con seis votos a favor del grupo municipal PSOE.

CUARTO.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL N° 7 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS DOCENTES DE ESTA ENTIDAD LOCAL.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen formulado sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda en sesión celebrada con fecha 21 de diciembre de 2.012 en base a la Proposición de la Alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2012 que tiene el siguiente tenor literal:

“Por este Ayuntamiento se considera necesario modificar la cuota tributaria establecida para la Escuela Municipal de Música (Ordenanza Fiscal n° 17 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de enseñanzas especiales en establecimientos docentes de esta entidad local) ante la inexistencia en la realidad de la disciplina de solfeo, lo que provoca errores en la aplicación de la actual ordenanza.

*Por todo lo anterior, visto el Informe de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable y considerando lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **PROPONGO AL AYUNTAMIENTO PLENO** la adopción de los siguientes acuerdos:*

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal n° 17 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de enseñanzas especiales en establecimientos docentes de esta entidad local, afectando la modificación a la cuota tributaria establecida para los cursos de la Escuela Municipal de Música, quedando redactado el texto de acuerdo con el Anexo II que se adjunta a la presente.*

SEGUNDO.- *Abrir un periodo de información pública por plazo de treinta días con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios del*

Ayuntamiento, de la ordenanza modificada anteriormente, para que se puedan presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que se consideren oportunas, de conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- *En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con legislación vigente.*

CUARTO.- *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de la ordenanza a los efectos de la entrada en vigor.”*

Tras la lectura del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, que resulta ser favorable por unanimidad de sus miembros asistentes, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación siendo aprobado por unanimidad de los presentes, con seis votos a favor del grupo municipal PSOE.

El texto íntegro de la Ordenanza Fiscal nº 17 Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Enseñanzas en Establecimientos Docentes de esta Entidad Local se transcribe en Anexo II adjunto a la presente Acta.

QUINTO.- IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (ORDENANZA FISCAL Nº 39).-

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen formulado sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda en sesión celebrada con fecha 21 de diciembre de 2012 en base a la Proposición de la Alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2012 que tiene el siguiente tenor literal:

“Por este Ayuntamiento, con la finalidad de seguir completando el actual régimen normativo en nuestro municipio, se hace necesario un instrumento normativo adecuado que regule la tasa por ocupación del dominio público local.

Desde el punto de vista jurídico formal, el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que “Las entidades locales, en los términos previstos en esta Ley, podrán establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local”

*Por todo lo anterior, visto el Informe de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable y considerando lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **PROPONGO AL AYUNTAMIENTO PLENO** la adopción de los siguientes acuerdos:*

PRIMERO.- *Acordar la imposición de la tasa por la ocupación del dominio público local.*

SEGUNDO.- *Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal N° 39 reguladora de la tasa por la ocupación del dominio público local, según el articulado que consta en el Anexo adjunto a esta proposición.*

TERCERO.- *Abrir un periodo de información pública por plazo de treinta días con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, de la ordenanza aprobada anteriormente, para que se puedan presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que se consideren oportunas, de conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

CUARTO.- *En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con legislación vigente.*

QUINTO.- *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el texto integro de la ordenanza a los efectos de la entrada en vigor.”*

Tras la lectura del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, que resulta ser favorable por unanimidad de sus miembros asistentes, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación siendo aprobado por unanimidad de los presentes, con seis votos a favor del grupo municipal PSOE.

El texto integro de la Ordenanza Fiscal n° 39 Reguladora de la Tasa por Ocupación del Dominio Público Local se transcribe en Anexo III adjunto a la presente Acta.

SEXTO.- CONDICIONES DE ENAJENACIÓN DE SOLAR EN LA U.E.R.2.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen formulado sobre el asunto por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada con fecha 21 de diciembre de 2.012 en base a la Proposición de la Alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2012 que tiene el siguiente tenor literal:

“Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2.004, se acordó la enajenación mediante subasta por procedimiento abierto de cuatro solares de uso residencial con destino a la construcción de viviendas de protección oficial, sitos en la Unidad de Ejecución Residencial n° 2 de Monesterio, conforme al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas aprobado en dicha sesión (B.O.P. de 26 de noviembre de 2004).

El citado pliego establecía en su cláusula 7 las condiciones especiales y resolutorias siguientes: “Los solares adjudicados se destinarán necesaria y obligatoriamente a la construcción de Viviendas de Protección Oficial bajo el Régimen de Autopromoción (normativa aplicable al Plan de Vivienda), quedando el adjudicatario obligado a no transmitir el solar a un tercero. El incumplimiento de estas condiciones

constituye condición resolutoria del contrato, y faculta al Ayuntamiento para iniciar expediente de reversión conforme a lo previsto en la legislación aplicable.”

*El Ayuntamiento de Monesterio, en sesión plenaria celebrada el día 30 de junio de 2006 adoptó, entre otros, el acuerdo de adjudicar definitivamente a Don R B B, con DNI *****-C, el solar nº 10 de 240,00 m² por el precio de 17.308,80 € más IVA, sito en la Unidad de Ejecución Residencial nº 2 de Monesterio, con la siguiente descripción:*

Solar 10.- 240,00 m². Linda al frente, por donde tiene entrada, con prolongación de C/ Calilla, a la derecha entrando con fincas números 3 y 4 de la división de la que procede, hoy fincas propiedad de Don C B V y Don Juan M M R respectivamente, a la izquierda con finca número 1 de la división de la que procede, hoy propiedad de Don F J V V, y al fondo con Don F M V.

Don R B B, conforme lo establecido en la cláusula séptima del pliego regulador del procedimiento de enajenación, quedó obligado al cumplimiento de todos los compromisos presentados en la oferta, debiendo destinar el solar adjudicado, necesaria y obligatoriamente, a la construcción de una vivienda de protección oficial y a no transmitir el solar a un tercero.

La compraventa del citado solar se elevó a escritura pública ante el Notario Don Miguel Azcárate Salas el día 27 de julio de 2.012.

En la actualidad, a diferencia de la situación existente en el momento en que se produjeron la propuesta y adjudicación del solar, las circunstancias económicas existentes han ocasionado la suspensión de las ayudas a la autopromoción. No obstante, la intención del Sr. B B sigue siendo la de construir una vivienda, aunque en régimen libre. Por ello, plantea al Ayuntamiento la posibilidad de acometer la construcción de su vivienda con el carácter de no protegida.

Las condiciones resolutorias establecidas en el Pliego perseguían los siguientes objetivos:

- La obligación de ejecutar una vivienda en los solares transmitidos pretendía satisfacer las necesidades más inmediatas de aquellos que decidían construir su primera vivienda, y eliminaba la posibilidad de que la compra se hiciera con intenciones especulativas o de construcción de una segunda vivienda.*
- La prohibición de no transmitir los solares trataba de evitar igualmente la posibilidad de buscar una plusvalía en la transmisión posterior de los mismos.*
- La condición de que la vivienda fuera de autopromoción tenía el sentido de dotar un área que fuera destinada específicamente a este tipo de viviendas, con características de superficie muy determinadas en la legislación aplicable.*

El Ayuntamiento de Monesterio estableció la primera de estas condiciones con la intención de que el solar no quedara por tiempo ilimitado sin edificarse y de que se dedicara a la construcción de una primera vivienda. Por tanto, dichas condiciones siguen vigentes y son inalterables. La intención del Sr. B B es, en concordancia con esto, el inicio inmediato de las obras.

El hecho de establecer la prohibición de no transmitir el solar trataba, como se ha indicado, de evitar movimientos especulativos. No es ésta la motivación expresada por el Sr. B B, ya que, se reitera, su intención es la de construir su propia vivienda.

La condición de que la vivienda estuviera bajo la protección pública que ofrece el Plan de Vivienda autonómico no debe entenderse como primordial, ya que la intención primitiva del Ayuntamiento de Monesterio era, como ya se ha señalado, la de dotar un área que permitiera el desarrollo de ese tipo concreto de viviendas.

*Por todo lo expuesto, y atendiendo a que el órgano de contratación en tal expediente es el Ayuntamiento Pleno, que estableció las condiciones especiales en el contrato que nos ocupa, **PROPONGO** al Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:*

Primero.- *Permitir a Don R B B la ejecución de una vivienda libre (no sujeta a expediente de autopromoción correspondiente al Plan de Vivienda regional), en el solar nº 10 sito en la Unidad de Ejecución Residencial nº 2, de Monesterio, permaneciendo inalterables el resto de obligaciones contractuales.*

Segundo.- *Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios hasta la conclusión del expediente objeto del presente acuerdo.”*

Tras la lectura del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, que resulta ser favorable por unanimidad de sus miembros asistentes, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación siendo aprobado por unanimidad de los presentes, con seis votos a favor del grupo municipal PSOE

SÉPTIMO.- ADJUDICACIÓN ARRENDAMIENTO DE NAVES DESTINADAS A SEMILLERO DE EMPRENDEDORES EN POLÍGONO INDUSTRIAL “EL ALCORNOCAL”.-

Por el Sr. Secretario se da lectura los dictámenes formulados sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada con fecha 21 de Diciembre de 2.012 en base al Acta de la Mesa de Contratación de fecha 3 de diciembre de 2012 que tiene el siguiente tenor literal:

“ .../...

SEGUNDO.- Arrendamiento de cuatro naves industriales dentro del Semillero de Emprendedores, sito en el Polígono Industrial El Alcornocal, de Monesterio (Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2012; Anuncio de licitación en BOP de fecha 13 de noviembre de 2012).

Se han presentado dos proposiciones en el plazo señalado en el Anuncio de Licitación:

- *Don Jesús García Carrasco. DNI: *****. Entrada N° 4486 de 15 de noviembre de 2012.*

- *Tratedal Alimentos Naturales Selectos, S.L. CIF: B*****. Entrada N° 4730 de 27 de noviembre de 2012.*

Se procede a la apertura de sobres A – Documentación Administrativa. Se comprueba que la documentación aportada por los licitadores se ajusta a la requerida en el Pliego.

Se continúa con la apertura de sobres B – Factores a Valorar. Se da lectura del contenido de la memoria justificativa de la iniciativa y de la inversión a llevar a cabo. Se da lectura igualmente del precio ofertado, siendo en ambas propuestas igual al tipo de licitación (2.400 €/anuales, más el IVA legalmente aplicable).

La propuesta de D. Jesús García Carrasco consiste en una planta de loncheado de productos ibéricos y escuela de corte de jamón, con tres actividades de negocio: venta de productos loncheados, servicio de corte de jamón/paleta para particulares y mayoristas, y formación (de 4 a 6 cursos anuales para formar cortadores de jamón). La inversión a realizar la cifra en 66.791,04 € y prevé la creación de cuatro puestos de trabajo (dos cortadores, un envasador/a y una persona encargada de la oficina y del aula de formación). Distribuiría el espacio en tienda, oficina, aseo, zona de almacenaje de material didáctico y de envasado, zona de envasado, etiquetado y expedición, vestuarios, aula de formación, zona de trabajo, cámara de refrigeración, zona de limpieza y preparación de materia prima y almacén de materia prima. Manifiesta preferencia por la nave S1.

La propuesta de Tratedal Alnasec, S.L. consiste en instalar un establecimiento dedicado a tienda de alimentación especializada en productos del cerdo ibérico. Además de la venta de dichos productos, propone la posibilidad de degustación de sus productos y realización de acciones promocionales de los mismos. La inversión a realizar la cifra en 80.840,00 € y prevé la creación de un nuevo puesto de trabajo más, aparte del mantenimiento de la plantilla actual de 7 personas. Distribuiría el espacio en tienda, trastienda, aseos, almacén de limpieza y barra de degustación. Manifiesta preferencia por las naves S1 y S3.

En virtud de los criterios reflejados en la cláusula número 8 del Pliego, se realizan las siguientes valoraciones:

| LICITADOR | PUESTOS TRABAJO | INVERSIÓN | CARÁCTER | INNOVACIÓN | PRECIO | TOTAL |
|---------------------------------|------------------------|------------------|-----------------|-------------------|---------------|--------------|
| <i>D. Jesús García Carrasco</i> | 20 | 20 | 5 | 4 | 0 | 49 |
| <i>Tratedal Alnasec, S.L.</i> | 5 | 20 | 3 | 2 | 0 | 30 |

Para la asignación de una u otra nave a cada licitador, y dado que ambos optan como primera preferencia por la nave S1 y que no existen razones que justifiquen de forma clara la mayor adecuación a la referida nave a una u otra propuesta, se atenderá al orden que determina la valoración de cada propuesta, en concordancia con los establecido en la cláusula número 11 del Pliego.

*Por todo ello, los miembros de la Mesa presentes acuerdan, por unanimidad, proponer al Ayuntamiento Pleno, como órgano de contratación, la adjudicación del arrendamiento de la nave S1 a favor D. Jesús García Carrasco, con DNI *****, por el precio de 2.400,00 €/año, más IVA; y de la nave S3 a favor de Tratedal Alnasec, S.L., con CIF *****, por el precio de 2.400,00 €/año, más IVA.*

.../...

Tras la lectura del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y la Comisión Informativa de Urbanismo, que resulta ser favorable por unanimidad de sus miembros asistentes, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación siendo aprobado por unanimidad de los presentes, con seis votos a favor del grupo municipal PSOE.

OCTAVO.- CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PISOS TUTELADOS Y CENTRO DÍA.-

Por el Sr. Secretario se da lectura los dictámenes formulados sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Comisión Informativa de Bienestar Social en sesión celebrada con fecha 21 de Diciembre de 2.012 en base al Acta de la Mesa de Contratación de fecha 3 de diciembre de 2012 que tiene el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Concesión del Servicio Municipal de Pisos Tutelados y Centro de Día de Monesterio (Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2012; Anuncio de licitación en BOP de fecha 12 de noviembre de 2012).

Como continuación a la reunión celebrada por la Mesa de Contratación el pasado miércoles, día 28 de noviembre de 2012, se trae a la Mesa informe de valoración del sobre B – Referencias Técnicas.

El informe de valoración realizado se transcribe a continuación:

“INFORME DE VALORACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE B – REFERENCIAS TÉCNICAS, EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO “CONCESIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE PISOS TUTELADOS Y CENTRO DE DÍA DE MONESTERIO.

.../...

Se consideran como criterios de adjudicación, que deberán ser valorados en el presente informe, los relacionados en el artículo 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, a excepción del precio, que deberá valorarse de acuerdo con el contenido del sobre C – precio.

Estos criterios son los siguientes:

- *Propuesta de servicio. De 0 a 60 puntos, sobre un total de 100. Se valoran las características esenciales de la gestión y prestación del servicio propuesta, personal a adscribir al servicio, formación del personal, tareas encomendadas a*

dicho personal, planificación de tareas, actividades de dinamización, servicios adicionales a prestar, etc...

- *Empresas de economía social. 20 puntos, sobre un total de 100. Se valoran con 20 puntos aquellas empresas de economía social (cooperativas, sociedades laborales, etc...), bajo la definición que de las mismas da la Confederación Empresarial Española de Economía Social (CEPES).*
- *Experiencia en servicios similares. De 0 a 15 puntos, sobre un total de 100. Se valora la experiencia del licitador en trabajos de similares características, ya sea a través de formas de gestión indirecta como la del presente procedimiento o a través de otras formas, incluyendo los trabajos en el sector privado o la prestación no onerosa de este tipo de servicios. También se valora la experiencia acreditada por el personal que vaya a trabajar en el desarrollo del objeto del contrato.*

Los sobres B – referencias técnicas a valorar se corresponden con las propuestas presentadas por los siguientes licitadores:

- *Socidependex, S.L.L. CIF: *****.*
- *Tentuayuda, S.L. CIF: *****.*
- *Elen-roc Servicios Sociales, S.L.U. CIF: *****.*
- *Serycuma, S.Coop. Especial. CIF: *****.*

PROPUESTA DE SERVICIO

Consideraciones generales.-

Los cuatro proyectos presentados tienen como común denominador la gestión de los Pisos Tutelados, aunque es cierto que la forma de enfocar la gestión y el modo de presentar el proyecto varía notablemente entre ellos.

El Proyecto de la empresa Socidependex, S.L.L. obedece a la descripción exhaustiva y repetitiva de los servicios y atenciones que se podrían llevar en cualquier centro residencial de carácter sociosanitario. Es repetitivo, incluye nombres de otros pueblos entre la documentación. Es excesivamente extenso y no describe con claridad la gestión; a lo largo de la memoria, tan pronto existen multitud de técnicos incluidos para la gestión, como luego concreta funciones específicas de sólo unos cuantos. Ofrece protocolos de actuación ante determinadas situaciones concretas, de los que algunos ya se llevan a cabo y otros protocolos que podrían adherirse.

En cualquier caso y a grandes rasgos, no clarifica la gestión. Podría tratarse de la gestión de cualquier centro geriátrico.

Los Proyectos de ejecución de Elen-Roc Servicios Sociales S.L.U. y Tentuayuda, S.L. son bastante más específicos que el de Socidependex, S.L.L., pero incluso en sus memorias utilizan los mismos párrafos extraídos de textos legales que no siempre se adaptan fielmente a la realidad del centro asistencial que nos ocupa. En cualquier caso, están expuestos con mucha más sencillez y claridad que el de Socidependex, S.L.L.

En el Proyecto de Serycuma, S.C.E. se aprecia la experiencia realizada y la intención de mejoras concretas orientadas al bienestar de los abuelos y a la imagen de los Pisos Tutelados. Habla de personas concretas, de edificios y tareas específicas a

desarrollar. Incluye, como los anteriores, el trabajo con la familia y la importancia del trabajo en equipo.

En base al criterio de las personas que suscriben este informe, en conjunción con los criterios de valoración que señala el Pliego, realizamos las siguientes valoraciones:

Gastos e Ingresos y Personal.-

Existen algunas diferencias económicas entre los cuatro proyectos que pasamos a analizar:

Socidependex, S.L.L.- No queda claro cuál es el personal que va a emplear, ni los gastos concretos de alimentación, higiene y suministros, puesto que están incluidos en partidas poco específicas. Esta falta de precisión y dada la experiencia con la que contamos de la anterior etapa de gestión indirecta del servicio, nos obliga a considerar inconsistente una plantilla tan extensa como la expuesta en el proyecto presentado, por no ser congruente con la estimación de gastos aportada, puesto que la exposición de servicios sería económicamente inviable.

Tentuayuda, S.L.- Propone contar con 1 cocinero, 6 cuidadores/limpiadores a jornada completa y 1 supervisor/Trabajador Social a media jornada. En éste sí realiza un mejor estudio económico, pero en base a los gastos mínimos y bien programados que se registran actualmente en los Pisos. Se estima muy pobre la asignación a gastos en alimentación e higiene. Hay áreas básicas que podrían no quedar perfectamente consignadas con el estudio económico aportado.

Elen-roc Servicios Sociales, S.L.U.- Cuenta con 1 Director, 4 gerocultores a jornada completa, 1 gerocultor/pinche y un cocinero. En cuanto a los gastos de alimentación, la previsión se considera algo escasa. El número de personas a trabajar estaría muy ajustado, dejando poco margen para incidencias que pudieran presentarse. Supeditan en gran medida la consistencia del estudio económico a las subvenciones a obtener. En este sentido, y con la coyuntura económica actual, cualquier cambio normativo que minorara el importe de subvenciones podría perjudicar notablemente a la sostenibilidad de la propuesta.

Serycuma, S.C.E.- Propone 8 puestos de trabajo, 6 cuidadores, 1 cocinero/a, todos a jornada completa y 1 enfermero/a a tiempo parcial. En cuanto a los gastos de alimentación, limpieza, calefacción.... son mucho más acordes con la realidad que vivimos actualmente y detalla con mayor precisión presumiblemente todos los gastos a los que deberán hacer frente. Incluye en su descripción también un mayor número de trabajadores en casos sensibles que hagan necesitar de cuidadores particulares. Esto es especialmente importante porque transmite la sensibilidad sobre el cuidado y tiempo dedicado a cada usuario, y la posibilidad de que, en determinados casos, esa atención sea mucho más especializada. Es algo que diferencia esta propuesta de la del resto de licitadores. Además, al ser todos socios/as y mantener su régimen disciplinario y de gestión, les permite destinar el sueldo de director a costear un cuidador. Por tanto, desde el punto de vista del estudio económico presentado y personal a emplear, la consideramos la mejor opción, ya que planifica gastar todo el dinero de un modo razonablemente justo tanto para cubrir las expectativas de los trabajadores como para el cuidado y trato personal de los abuelos y del centro.

Tareas encomendadas y tareas planificadas.-

Socidependex, S.L.L.- En la memoria descriptiva se narran excesivas funciones, algunas acordes y otras desproporcionadas al centro objeto de gestión. Si bien es cierto que se describen un gran número de objetivos y funciones, no existe una concreción de acciones salvo en la programación referente al calendario de actividades. El resto de actividades y acciones se encuentran enmarcadas en las funciones propias de los trabajadores, aunque no lleva a exponer claramente en qué consisten y de qué forma se desarrollan. A modo de ejemplo, se indica de modo general que se limpia, se cocina, se asea, ... pero no concreta aspectos como el cuándo o el cómo. La memoria hace más honor a un plan integral de acción que a una memoria descriptiva de gestión.

Tentuyuda, S.L.- En el proyecto de Gestión describe la intención de planificar el funcionamiento del centro a través, entre otras, de la descripción de las funciones de los contratados, pero no existe tampoco una concreción clara de las tareas a desarrollar, cuándo, cómo y por quién. Describe intención y objetivos para estas tareas y otras de modo general, que por propia definición ya vienen incluidas. Aún así, estas acciones descritas se encuentran incluidas dentro del proyecto, en "Reglas de funcionamiento", derechos y deberes de los usuarios; considerándose desde esta perspectiva más una relación de servicios que una planificación y encomendación de tareas.

Elen-roc Servicios Sociales, S.L.U.- En esta memoria las acciones tampoco aparecen, las tareas no se desarrollan, y en su lugar vuelven a aparecer las funciones de los empleados y los objetivos del proyecto, que son párrafos iguales con respecto a la anterior licitadora. Parece entenderse que las acciones se desarrollarán, pero no queda claro cuándo, dónde y por quién.

Serycuma, S.C.E.- En esta memoria nos encontramos con un apartado en el que figura "programación anual y organización del trabajo", en el que se describen con detalle los días, las horas, las acciones y tareas tanto de actividades encaminadas al ocio y bienestar general de los abuelos como a las tareas y acciones concretas para desarrollar la mayor parte de acciones encaminadas a la gestión. Así, describen horarios del cocinero, del enfermero y de los cuidadores. Definen tareas a desarrollar por los cuidadores muy pormenorizadas y con detalle, lo que minimiza cualquier posibilidad de improvisación desde la propia redacción del proyecto de gestión. Con todos estos detalles, (salvo las tareas a desarrollar por el cocinero/a y el enfermero/a que no han sido descritas con tanto detalle y pulcritud, aunque se dejan entrever entre las otras funciones de los cuidadores) Serycuma, S.C.E. muestra ser la licitadora que menos tiempo de adaptación, de prueba, de análisis... necesitaría.

En todos los proyectos existen acciones en torno a las tareas referentes al Trabajo Social en los Pisos Tutelados, de indudable valor e importancia. Pero la única empresa que manifiesta basarse en los Servicios Sociales Municipales a través de la Comisión de Seguimiento y Control de la Concesión es Serycuma, S.C.E.

Servicios adicionales, mejoras.-

Socidependex, S.L.L.- Este proyecto de gestión incorpora muchos servicios adicionales y mejoras, incluso más de los necesarios para un centro de estas

características, pero ni los recursos de que dispondrán ni la descripción de tareas son congruentes con estas intenciones.

Tentuayuda, S.L.- Cuenta con servicios adicionales de auxiliares de ayuda a domicilio y fisioterapeuta con cargos aparte. Como mejora pone en conocimiento que se encuentra en trámites para su consideración como empresa de inserción. No acredita la concesión de ese extremo aún, pero sí la presentación de la instancia de solicitud en el pasado mes de octubre. Este punto es interesante desde el punto de vista laboral, ya que conocemos que los yacimientos de empleo del medio rural son bajos en cuanto a cualificación, y se valora muy positivamente el incluirse o querer incluirse en itinerarios de inserción.

Elen-roc Servicios Sociales, S.L.U.- Esta empresa contempla un apartado específico para mejoras de la licitación, y en él propone:

Puestos de trabajo indefinidos.

Mejora en el seguro de responsabilidad civil con una prima de 600.000 euros.

Servicio de Transporte para usuarios de Centro de día que lo soliciten.

Serycuma, S.C.E.- Esta empresa contempla dos apartados específicos; uno relativo a un Plan Integral de mejoras y otro dedicado a Actuaciones Futuras.

En cuanto al primero cabe destacar el conocimiento tan exacto de todo lo que rodea al Centro, ya que esta empresa manifiesta la intención dentro de sus actuaciones de ir renovando el mobiliario, las habitaciones en general y su lencería; la presencia del centro a través de cortinas y el aislamiento térmico del mismo. Esto vuelve a significar que gastará lo presupuestado pero que además reinvertirá en la mejora del centro y en consecuencia en la mejora de los abuelos creando espacios de mayor convivencia.

En cuanto al segundo, y no antes de que el primero se suceda, esta licitadora está dispuesta a dotar al centro de servicios de catering, lavandería, acompañamiento...

Formación del personal.-

Todos los licitadores expresan en sus proyectos la importancia y la relevancia de que sus empleados y/o socios, se encuentren formados y en procesos de constante formación. Escasas diferencias entres ellos.

Como conclusión respecto de la valoración de la propuesta de servicio, en líneas generales todas apuntan, como mencionábamos al principio, a la labor de gestión. Unas y otras se diferencian en el grado de concreción que incorporan. La práctica acumulada en este servicio, tanto en los años de gestión directa de los Pisos como en las labores de control e inspección realizados en los años de gestión indirecta, desaconseja tomar como referencia válida un proyecto de gestión sobredimensionado respecto a la realidad de Monesterio y a las característica del centro que se pretende gestionar. En este sentido, el proyecto de gestión más realista, ajustado a las necesidades y características del centro y más creíble desde el punto de vista de cumplimiento de objetivos de gastos e ingresos, es la presentada por Serycuma, S.C.E.

Sobre la valoración máxima que establece el Pliego, respecto de la Propuesta de Servicio, que son 60 puntos, los que suscriben realizan la siguiente valoración:

- Socidependex, S.L.L. 15 puntos*

- Tentuayuda, S.L. 20 puntos
- Elen-roc Servicios Sociales, S.L.U. ... 20 puntos
- Serycuma, S.Coop. Especial..... 45 puntos

EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL

Forman parte de este conjunto, de acuerdo con la Confederación Empresarial Española de Economía Social, las siguientes entidades:

- Cooperativas.
- Sociedades laborales.
- Mutualidades.
- Centros Especiales de Empleo.
- Empresas de inserción.
- Cofradías de Pescadores.
- Asociaciones.
- Fundaciones.

De acuerdo con esto, se realiza la siguiente valoración:

- Socidependex, S.L.L. 20 puntos
- Tentuayuda, S.L. 0 puntos *
- Elen-roc Servicios Sociales, S.L.U. ... 0 puntos
- Serycuma, S.Coop. Especial..... 20 puntos

*Tentuayuda presenta modelo instancia de solicitud de calificación e inscripción como empresa de inserción, no quedando acreditada con la documentación presentada que dicha calificación se haya producido en la fecha de presentación de la solicitud.

EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES

Socidependex, S.L.L.- Acredita la gestión del Centro de Día y Residencia de Mayores “Nuestra Señora de Perales”, de Arroyo de San Serván, desde el 1 de enero de 2012. Valoración: 8 puntos.

Tentuayuda, S.L.- Presenta relación de servicios realizados desde septiembre de 2011 hasta la actualidad, relativos a prestaciones de ayuda a domicilio del sistema de la Dependencia. Valoración: 5 puntos.

Elen-roc Servicios Sociales, S.L.U.- Acredita estar gestionando actualmente la Residencia de Mayores “Amalia Marroquín Real” de Villalba de los Barros, y la Residencia de Mayores de Santa Marta de los Barros. Valoración: 15 puntos.

Serycuma, S.C.E.- La experiencia acreditada se refiere a las cinco personas que integran la cooperativa, y que se concreta en seis meses en los Pisos Tutelados y Centro de Día de Monesterio. Valoración: 2 puntos.

VALORACIÓN TOTAL DEL SOBRE B – REFERENCIAS TÉCNICAS:

| LICITADOR | PROPUESTA | EMPRESA DE | EXPERIENCI | TOTAL |
|-----------|-----------|------------|------------|-------|
|-----------|-----------|------------|------------|-------|

| | DE SERVICIO | ECONOMÍA SOCIAL | A | |
|--|--------------------|------------------------|----------|----|
| <i>Socidependex, S.L.L.</i> | 15 | 20 | 8 | 43 |
| <i>Tentuayuda, S.L.</i> | 20 | 0 | 5 | 25 |
| <i>Elen-roc Servicios Sociales, S.L.U.</i> | 20 | 0 | 15 | 35 |
| <i>Serycuma, S.C.E.</i> | 45 | 20 | 2 | 67 |

Informe que emitimos a los efectos que procedan, en Monesterio, a 29 de noviembre de 2012.

Fdo.: Yolanda Bardera Zapata Fdo.: José A. Ledesma Mestre Fdo.: Santiago Paz de Castro”

Los miembros de la Mesa de Contratación presentes refrendan el informe de valoración redactado y acuerdan por unanimidad dar por válidas las valoraciones realizadas.

Seguidamente proceden a la apertura de los sobres C – Precio.

El precio ofertado por cada licitador es el siguiente:

- *Socidependex, S.L.L. 173.160,00 €*
- *Tentuayuda, S.L. 174.400,00 €*
- *Elen-roc Servicios Sociales, S.L.U. ... 175.400,00 €*
- *Serycuma, S.Coop. Especial.... 175.400,00 €*

El Pliego establece una valoración de 1 punto por cada 1.000 € de rebaja sobre el tipo de licitación, por lo que se realizan las siguientes valoraciones:

- *Socidependex, S.L.L. 2,24 puntos*
- *Tentuayuda, S.L. 1,00 puntos*
- *Elen-roc Servicios Sociales, S.L.U. ... 0 puntos*
- *Serycuma, S.Coop. Especial.... 0 puntos*

Por todo lo cual, la valoración total de las propuestas es la siguiente:

| LICITADOR | PROPUESTA DE SERVICIO | EMPRESA DE ECONOMÍA SOCIAL | EXPERIENCIA A | PRECIO | TOTAL |
|-----------------------------|------------------------------|-----------------------------------|----------------------|---------------|--------------|
| <i>Socidependex, S.L.L.</i> | 15 | 20 | 8 | 2,24 | 45,24 |
| <i>Tentuayuda, S.L.</i> | 20 | 0 | 5 | 1,00 | 26,00 |

| | | | | | |
|--|----|----|----|---|-------|
| <i>Elen-roc Servicios Sociales, S.L.U.</i> | 20 | 0 | 15 | 0 | 35,00 |
| <i>Serycuma, S.C.E.</i> | 45 | 20 | 2 | 0 | 67,00 |

*En virtud de dicha valoración, los miembros de la Mesa de Contratación presentes acuerdan por unanimidad realizar propuesta al Ayuntamiento Pleno, como órgano de contratación, de adjudicación del contrato de Concesión del Servicio Municipal de Pisos Tutelados y Centro de Día de Monesterio a favor de “Serycuma, Soc. Coop. Especial”, con CIF *****, por el precio de 175.400,00 € anuales.*

.../...”

Tras la lectura del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, que resulta ser favorable por unanimidad de sus miembros asistentes, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación siendo aprobado por unanimidad de los presentes, con seis votos a favor del grupo municipal PSOE.

NOVENO.- ANULACIÓN DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen formulado sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda en sesión celebrada con fecha 21 de diciembre de 2012 en base a la Proposición de la Alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2012 que tiene el siguiente tenor literal:

“Por los servicios de Intervención y Tesorería de esta Corporación se ha procedido a informar de la existencia de numerosos derechos pendientes de cobro, procedentes de cargos de valores efectuados durante el periodo comprendido entre los ejercicios 1995 y 2002 y algunos de los años 2003 a 2008, que una vez analizados los asientos contables por el Departamento de Contabilidad, se ha constatado que no pueden ser gestionados para su cobro e ingreso en la Hacienda municipal, por diversos motivos, ocurriendo lo mismo con las Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados de los periodos 1995-2010.

A la vista de la información facilitada en la que se justifica la anulación de derechos reconocidos pendientes de cobro y obligaciones pendiente de pago de presupuestos cerrados y la rectificación contable, tengo a bien PROPONER al Pleno se adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el expediente colectivo de Anulación de Derechos Reconocidos pendientes de cobro, procedentes de ejercicios cerrados, por varias causas, cuyo importe del principal de la misma asciende a euros, correspondientes a los ejercicios 1995 a 2002 y algunos de 2003 A 2008.

Segundo.- Aprobar el expediente colectivo de Anulación de Obligaciones Reconocidas, pendientes de pago , procedentes de ejercicios cerrados, cuyo importe principal de la misma asciende a 115.727,02 euros, correspondientes a los ejercicios 1995-2010, ambos inclusive.

Segundo.- Que por los servicios de Intervención y Tesorería se proceda a dar de baja en las cuentas contables y de recaudación la deuda declarada anulada por otras varias causas.”

Tras la lectura del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, que resulta ser favorable por unanimidad de sus miembros asistentes, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación siendo aprobado por unanimidad de los presentes con seis votos a favor del grupo municipal PSOE.

La relación íntegra de Derechos pendientes de Cobro y Obligaciones pendientes de pago procedentes de Ejercicios Cerrados cuya anulación se propone, se transcribe en Anexo IV adjunto a la presente Acta.

DÉCIMO.- DECLARACIÓN DE CRÉDITOS NO DISPONIBLES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LEY ORGÁNICA 2/2012 DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, Y EN EL RDL 20/2012, DE 13 DE JUNIO.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen formulado sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda en sesión celebrada con fecha 21 de diciembre de 2.012 en base a la Proposición de la Alcaldía de fecha 18 de diciembre de 2012 que tiene el siguiente tenor literal:

“Visto el informe de Secretaría de fecha 12 de diciembre de 2012 en relación con el procedimiento y la legislación aplicable y el Informe de Intervención sobre la viabilidad de realizar la declaración como no disponible del crédito por importe de 55.859,49 euros de las aplicaciones presupuestarias:

| | Crédito Disponible 30-11 | Acuerdo Crédito no Disponible | Aplicación | | | |
|-----------------------------|--------------------------|-------------------------------|------------|-----|----|----|
| | | | | | | |
| POLICIA LOCAL | 10.705,72 | 6.494,94 € | 132 | 120 | 03 | |
| ARQUITECTO | 2.800,24 | 1.838,26 € | 150 | 120 | 01 | |
| ENCARGADO GENERAL | 7.043,92 | 1.535,57 € | 150 | 130 | 00 | |
| FLJO OBRAS Y SERVICIOS | 10.132,03 | 2.594,28 € | 151 | 130 | 00 | |
| FLJO SERVICIO DE AGUAS | 3.424,58 | 1.476,95 € | 161 | 130 | 00 | |
| FLJO MANTENIMIENTO LIMPIEZA | 2.663,58 | 1.081,79 € | 163 | 130 | 00 | |
| FLJO SEPULTURERO | 4.842,00 | 1.014,80 € | 164 | 130 | 00 | |
| FLJO ALUMBRADO PUBLICO | 2.951,58 | 1.138,07 € | 165 | 130 | 00 | |
| FLJO PARQUES | 2.730,02 | 1.165,01 € | 171 | 130 | 00 | |
| SERVICIO SOCIAL BASE | 7.437,35 | 2.912,87 € | 230 | 131 | 00 | |
| GERENTE PISOS TUTELADOS | 3.697,23 | 1.358,35 € | 231 | 130 | 00 | 33 |

Pleno: Ordinario

Fecha: 21 de diciembre de 2.012

Página 18 de 51

| | | | | | | |
|--|-----------|------------|-----|-----|----|----|
| PERSONAL LABORAL PISOS TUTELADOS | 14.361,96 | 334,29 € | 231 | 131 | 00 | 33 |
| FLJO GENERAL MORERAS | 5.914,68 | 1.383,70 € | 241 | 130 | 00 | |
| AGENTE DE EMPLEO | 400,00 | 1.399,32 € | 241 | 131 | 04 | |
| PERSONAL GUARDERIA INFANTIL | 11.043,89 | 4.550,00 € | 324 | 131 | 00 | |
| DIRECTOR ESCUELA DE MUSICA | 1.750,59 | 790,69 € | 334 | 130 | 00 | 66 |
| PERSONAL ESCUELA DE MUSICA | 4.340,36 | 194,00 € | 334 | 131 | 00 | 66 |
| GUARDERIA RURAL | 3.080,08 | 1.393,96 € | 419 | 131 | 00 | |
| OFICINA DE TURISMO | 2.417,88 | 1.152,92 € | 432 | 130 | 00 | |
| EMISORA DE RADIO MUNICIPAL | 2.973,13 | 1.483,24 € | 491 | 130 | 00 | |
| PERSONAL EQUIPO DE GOBIERNO | 6.400,00 | 3.200,00 € | 912 | 100 | 00 | |
| PERSONAL FUNCIONARIO ADMINISTRACION GENERAL | 4.369,69 | 3.260,64 € | 920 | 120 | 00 | |
| PERSONAL FUNCIONARIO ADMINISTRACION GENERAL | 4.261,45 | 2.821,41 € | 920 | 120 | 03 | |
| PERSONAL FUNCIONARIO ADMINISTRACION GENERAL | 1.615,86 | 1.067,39 € | 920 | 120 | 05 | |
| PERSONAL LABORAL ADMINISTRACION GENERAL | 12.146,77 | 5.332,57 € | 920 | 130 | 00 | |
| PERSONAL FUNCIONARIO ADMINISTRACION FINANCIERA | 2.987,86 | 2.028,88 € | 934 | 120 | 01 | |
| PERSONAL FUNCIONARIO ADMINISTRACION FINANCIERA | 2.323,93 | 1.603,91 € | 934 | 120 | 03 | |
| PERSONAL LABORAL ADMINISTRACION FINANCIERA | 2.531,82 | 1.251,68 € | 934 | 130 | 00 | |

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la declaración de no disponibilidad del crédito presupuestario de las aplicaciones presupuestarias relacionadas por importe de 55.859,49 euros, debiéndose destinar conforme al apartado 4 del citado artículo las cantidades derivadas de la supresión en ejercicios futuros, a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondiente.”

Tras la lectura del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, que resulta ser favorable por unanimidad de sus miembros asistentes, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación siendo aprobado por unanimidad de los presentes con seis votos a favor del grupo municipal PSOE.

UNDÉCIMO.- RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUTIVO DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen formulado sobre el asunto por la

Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda en sesión celebrada con fecha 21 de diciembre de 2.012 en base a la Proposición de la Alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2012 que tiene el siguiente tenor literal:

“Resultando que el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada con fecha 4 de enero de 2012, adoptó acuerdo sobre el régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación en el sentido de que tanto el cargo de Alcalde-Presidente como el de Concejala Delegada en materias de Bienestar Social, Cultura y Festejos, el primero en régimen de dedicación exclusiva y el segundo en dedicación parcial, tendrían una retribución consistente en catorce pagas al año, incluyéndose por tanto dos pagas extraordinarias para cada uno de ellos.

Resultando que en la misma sesión plenaria se acordó que el cargo de Concejala Delegada en materias de Bienestar Social, Cultura y Festejos seguiría ejerciéndose a partir del 1 de febrero 2012 en régimen de dedicación parcial con una retribución bruta mensual de seiscientos cincuenta euros (650 €/brutos mes) por catorce pagas al año de igual cantidad, asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial del régimen de la Seguridad Social correspondiente.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, así como el Real Decreto Ley 20/2012, de 14 de Julio, donde se acometen una serie de reformas y medidas entre las que se encuentra la supresión durante el año 2012 de la paga extraordinaria del mes de Diciembre de los empleados públicos.

Considerando que la actual situación socio-económica exige que la gestión municipal se lleve a cabo con criterios de equilibrio económico y racionalización del gasto de forma que los servicios se presten con rigor y sin merma de su calidad aunque minimizando costes.

Considerando, respecto de la Concejalía de Bienestar Social, Cultura y Festejos, que tras la dedicación prestada por la actual Concejala Delegada se tiene suficiente conocimiento de la materia objeto de delegación de forma que puede gestionarse el servicio sin su presencia física diaria en las dependencias municipales.

*De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, **PROPONGO A LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL** que dictamine favorablemente modificar el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada con fecha 4 de enero de 2012 en el siguiente sentido:*

Primero: *Suprimir la cantidad correspondiente a la paga extraordinaria que en el mes de Diciembre de 2012 correspondería percibir a los miembros de esta Corporación con dedicación exclusiva o parcial, en concreto a la Alcaldía-Presidencia y a la Concejala Delegada en materias de Bienestar Social, Cultura y Festejos.*

Segundo: *Que el cargo de Concejala Delegada en materias Bienestar Social, Cultura y Festejos, en la persona de de Doña Noelia Silva Cote, deje de desempeñarse desde el día 15 de Enero de 2013 en régimen de dedicación parcial.*

Tercero: Comuníquese este Acuerdo a los Departamentos de Recursos Humanos, Intervención y Tesorería a los efectos oportunos, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.”

Tras la lectura del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, que resulta ser favorable por unanimidad de sus miembros asistentes, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación siendo aprobado por unanimidad de los presentes con seis votos a favor del grupo municipal PSOE.

**DUODÉCIMO.-EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITO
PRESUPUESTARIO N° 1-05-2012, 1-06-2012, 1-07-2012, 1-08-2012 Y 1-09-2012.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía que se transcriben íntegramente a continuación:

“Expediente n° 1-05-2012

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA 481 /12

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n. ° con la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor.

Visto que con fecha , se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO

PRIMERO. *Aprobar el expediente de modificación de créditos n. ° , del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:*

SEGUNDO. *Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*

Expediente n° 1-06-2012.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA 482/12

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n. ° con la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor.

Visto que con fecha , se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO

PRIMERO. *Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º , del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:*

SEGUNDO. *Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*

Expediente n° 1-07-2012

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA 483/12

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n. ° con la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor.

Visto que con fecha , se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º , del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.”

Expediente n° 1-08-2012

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA 484 /12

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º con la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor.

Visto que con fecha , se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º , del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.”

Expediente n° 1-09-2012

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA 485/12

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º con la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor.

Visto que con fecha , se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO

PRIMERO. *Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º , del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:*

SEGUNDO. *Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.”*

Los Sres. reunidos quedan enterados de este punto del Orden del Día.

DECIMOTERCERO.- PERMUTA DE BIENES CON LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL AL SITIO CONOCIDO COMO “EL CHORRITO”-COLADA DEL EJIDO.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen formulado sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda en sesión celebrada con fecha 21 de noviembre de 2012 en base a la Resolución de la Alcaldía de fecha de 5 diciembre de 2012 que tiene el siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES:

- I.** *Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 2010, con la finalidad de regularizar las instalaciones municipales ubicadas en la vía pecuaria Colada del Ejido a la Cruz del Puerto, se acordó inscribir en el Registro de la Propiedad la finca catastrada a nombre del Ayuntamiento, al sitio de El Chorrillo, con la referencia 9798901QC3199N0001WG, mediante certificación administrativa y de acuerdo con el artículo 206 de la Ley Hipotecaria, y artículos 203 y sgts. del Reglamento Hipotecario, al objeto de expediente de permuta con la administración autonómica.*
- II.** *De conformidad con lo establecido en los artículos 25 y ss del Reglamento de Vías Pecuarias de la CCAA de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, se iniciaron los trámites del expediente administrativo de permuta, adjuntando a tal efecto memoria - propuesta para la modificación del trazado de la vía pecuaria.*

III. Una vez informada favorablemente la permuta por parte de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, se procedió por parte de la Consejería de Economía y Hacienda a la desafectación de los terrenos afectados por la permuta, pasando de dominio público a patrimonial, realizándose posteriormente el cambio de titularidad de los terrenos a nombre de la CCAA de Extremadura en la Gerencia Regional de Catastro,

IV. Recientemente la Administración Autonómica ha llevado a cabo la inscripción de los terrenos de dominio público pecuario en el Registro de la Propiedad de Fuente de Cantos (Fincas Registrales 8045 y 8048), realizándose por parte del citado organismo operaciones en orden a elevar a público la permuta suscrita con este Ayuntamiento.

Por todo lo anterior, siendo necesario elevar a público la citada permuta, y en virtud de las competencias que la legislación aplicable tiene conferida a esta Alcaldía-Presidencia, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Conceder **licencia de segregación** de la finca que a continuación se describe, quedando la situación de la siguiente manera:

Finca matriz:

Parcela Urbana, sita en la Urbanización El Chorrillo, con una superficie de 9.724 m² y que linda al frente con C/ El Chorrillo, a la derecha con calle Ronda de Bienvenida, hoy Ronda de Fuente de Cantos, a la izquierda con calle Tierno Galván y al fondo con Ronda de Fuente de Cantos. La citada finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente de Cantos al tomo 554, libro 85, folio 45, finca registral 7975, y pertenece al Ayuntamiento de Monesterio en virtud de certificación administrativa expedida por el Sr. Secretario con fecha 2 de junio de 2010.

Finca segregada:

Finca urbana, con una superficie de 4.973,46 m², al sitio conocido como El Chorrillo, y que linda al frente con calle El Chorrillo, a la izquierda con Tierno Galván, a la derecha con Ronda de Fuente de Cantos y al fondo con resto de finca matriz.

Resto de finca matriz:

Finca urbana, con una superficie de 4.750,54 m², al sitio conocido como El Chorrillo, y que linda al frente e izquierda con Ronda de Fuente de Cantos, a la derecha con calle Tierno Galván y finca segregada y al fondo con finca segregada.

SEGUNDO.- Acordar la permuta, al cumplirse lo establecido en los preceptos legales correspondientes, de los siguientes bienes:

Bienes que entrega el Ayuntamiento:

- Finca urbana, con una superficie de 4.973,46 m², al sitio conocido como El Chorrillo, y que linda al frente con calle El Chorrillo, a la izquierda con Tierno Galván, a la derecha con Ronda de Fuente de Cantos y al fondo con resto de finca matriz. Se corresponde con la finca segregada en el punto primero de la presente resolución.

Bienes que entrega la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural:

• Finca rústica, con una superficie de 4.973,46 m², al sitio conocido como El Chorrillo, y que linda al norte y este con Colada del Ejido a la Cruz del Puerto, al oeste con Ronda de Fuente de Cantos y al sur con camino de la Colada, denominado Camino de Montemolín. Procedente de las fincas registrales 8045 y 8048, tras las correspondientes operaciones de parcelación que la CCAA de Extremadura lleve al efecto.

La citada finca se corresponde con las instalaciones donde están ubicados el centro hípico y cochera del 112 de titularidad municipal.

TERCERO.- Dar conocimiento de la presente permuta al Órgano Autónomo correspondiente a fin de que muestre conformidad a la citada permuta.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos públicos y privados procedan hasta la conclusión del expediente de permuta.”

Tras la lectura del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, que resulta ser favorable por unanimidad de sus miembros asistentes, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación siendo aprobado por unanimidad de los presentes con seis votos a favor del grupo municipal PSOE.

DECIMOCUARTO.-DACCION DE CUENTA DE DECRETOS.-

El Sr. Alcalde manifiesta que se han facilitado las copias de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el último Pleno Ordinario, tomando con ello conocimiento los presentes de los Decretos formalizados por el Sr. Alcalde desde la última sesión ordinaria en uso de las facultades propias de su cargo.

Las Resoluciones de la Alcaldía emitidas desde la celebración del último Pleno Ordinario, en síntesis, son las siguientes:

| | | |
|-----|------------|---|
| 441 | 23/10/2012 | Facturas |
| 442 | 24/10/2012 | Participación y firma Acuerdo Cooperación con Pirdop (Bulgaria) |
| 443 | 24/10/2012 | Desestimación valoración definitiva: Era El Peñasco, S.L. |
| 444 | 24/10/2012 | LMO menor: F A P |
| 445 | 24/10/2012 | LMO menor: J M V V |
| 446 | 24/10/2012 | Fraccionamiento de pago: J R G |
| 447 | 24/10/2012 | Fraccionamiento de pago: E L E |
| 448 | 24/10/2012 | Fraccionamiento de pago: D L C |
| 449 | 24/10/2012 | Pleno Consejo Sectorial Asociaciones de Monesterio |
| 450 | 24/10/2012 | Fraccionamiento de pago: M C R |

| | | |
|-----|------------|---|
| 451 | 24/10/2012 | <i>Fraccionamiento de pago: M C R</i> |
| 452 | 24/10/2012 | <i>Fraccionamiento de pago: E R B</i> |
| 453 | 29/10/2012 | <i>Desestimación-reclamación: F T G</i> |
| 454 | 29/10/2012 | <i>Cédula Habitabilidad: J L M</i> |
| 455 | 29/10/2012 | <i>LMO menor: J F R D</i> |
| 456 | 29/10/2012 | <i>LMO menor: R S M</i> |
| 457 | 29/10/2012 | <i>LMO menor: F M G</i> |
| 458 | 31/10/2012 | <i>Facturas</i> |
| 459 | 31/10/2012 | <i>Infracción urbanística: D C B</i> |
| 460 | 08/11/2012 | <i>Facturas</i> |
| 461 | 08/11/2012 | <i>Cargos licencias aperturas</i> |
| 462 | 08/11/2012 | <i>Cargos</i> |
| 463 | 08/11/2012 | <i>LMO menor: P F P</i> |
| 464 | 08/11/2012 | <i>LMO menor: J J M C</i> |
| 465 | 08/11/2012 | <i>Concesión vado permanente: J V V</i> |
| 466 | 08/11/2012 | <i>Enajenación solar c/ Vista Hermosa</i> |
| 467 | 13/11/2012 | <i>Servicios mínimos (Huelga 14-11-12)</i> |
| 468 | 13/11/2012 | <i>Facturas</i> |
| 469 | 13/11/2012 | <i>LMO menor: J V S</i> |
| 470 | 13/11/2012 | <i>Aprobación convenio oficina turismo 2013</i> |
| 471 | 13/11/2012 | <i>Valoración definitiva obra AOMSA</i> |
| 472 | 13/11/2012 | <i>Devolución fianza AOMSA</i> |
| 473 | 14/11/2012 | <i>Fraccionamiento de pago: V, S.L.</i> |
| 474 | 14/11/2012 | <i>Fraccionamiento de pago: V, S.L.</i> |
| 475 | 19/11/2012 | <i>LMO mayor: F D B</i> |
| 476 | 19/11/2012 | <i>LMO menor suelo no urbanizable: V M F P</i> |
| 477 | 19/11/2012 | <i>Personación procd. Judicial y defensa Servicios Jcos. Diputación</i> |
| 478 | 21/11/2012 | <i>LMO menor: F F</i> |
| 479 | 21/11/2012 | <i>LMO menor: M P-C M</i> |
| 480 | 21/11/2012 | <i>LMO mayor: R B B y V E P</i> |

| | | |
|-----|------------|--|
| 481 | 29/11/2012 | <i>Expediente de generación de crédito</i> |
| 482 | 29/11/2012 | <i>Expediente de generación de crédito</i> |
| 483 | 29/11/2012 | <i>Expediente de generación de crédito</i> |
| 484 | 29/11/2012 | <i>Expediente de generación de crédito</i> |
| 485 | 29/11/2012 | <i>Expediente de generación de crédito</i> |
| 486 | 30/11/2012 | <i>Facturas</i> |
| 487 | 30/11/2012 | <i>LMO menor: J V P</i> |
| 488 | 30/11/2012 | <i>Licencia de parcelación: S F G</i> |
| 489 | 30/11/2012 | <i>Tasa cementerio municipal 2012</i> |
| 490 | 30/11/2012 | <i>Fraccionamiento pago: J G P</i> |
| 491 | 30/11/2012 | <i>Fraccionamiento pago: J G P</i> |
| 492 | 30/11/2012 | <i>Adjudicación obra Cuartel Guardia Civil</i> |
| 493 | 30/11/2012 | <i>Infracción Urbanística: C E, S.A.</i> |
| 494 | 30/11/2012 | <i>Declaración de ruina: V R C</i> |
| 495 | 03/12/2012 | <i>Pareja de Hecho: J L, J V y R V R</i> |
| 496 | 03/12/2012 | <i>Fraccionamiento de pago: A G V</i> |
| 497 | 03/12/2012 | <i>Fraccionamiento de pago: A G V</i> |
| 498 | 03/12/2012 | <i>Reclamación agua: M P R</i> |
| 499 | 03/12/2012 | <i>Reclamación agua: M R Q</i> |
| 500 | 03/12/2012 | <i>Concesión vado permanente: A G G</i> |
| 501 | 03/12/2012 | <i>Concesión vado permanente: M A. B G</i> |
| 502 | 03/12/2012 | <i>CARGOS</i> |
| 503 | 05/12/2012 | <i>LMO menor: A C G</i> |
| 504 | 05/12/2012 | <i>LMO menor: M P N C</i> |
| 505 | 05/12/2012 | <i>LMO menor: M S T</i> |
| 506 | 05/12/2012 | <i>Valoración definitiva: A G C</i> |
| 507 | 05/12/2012 | <i>Licencia primera ocupación: A G C</i> |
| 508 | 05/12/2012 | <i>Cedula de Habitabilidad: A G C</i> |
| 509 | 05/12/2012 | <i>Valoración definitiva: J A N V</i> |
| 510 | 05/12/2012 | <i>Licencia primera ocupación: J A N V</i> |

| | | |
|-----|------------|---|
| 511 | 05/12/2012 | <i>Cedula de Habitabilidad: J A N V</i> |
| 512 | 05/12/2012 | <i>LMO mayor: J G S</i> |
| 513 | 05/12/2012 | <i>Licencia primera ocupación: J G S</i> |
| 514 | 05/12/2012 | <i>Cédula habitabilidad: J D B V</i> |
| 515 | 05/12/2012 | <i>Licencia Primera ocupación: A D S</i> |
| 516 | 05/12/2012 | <i>Legalización vivienda en paraje Los Cotos: J R B</i> |
| 517 | 05/12/2012 | <i>Precinto Nave: A M M</i> |
| 518 | 05/12/2012 | <i>Fraccionamiento de pago: J F M G</i> |
| 519 | 05/12/2012 | <i>Permuta Colada "El Ejido"</i> |
| 520 | 05/12/2012 | <i>Cargos licencia</i> |
| 521 | 11/12/2012 | <i>Concesión auditorio "Candilejas Teatro"</i> |
| 522 | 12/12/2012 | <i>Extinción contrato trabajo: Z G</i> |

Los Sres. reunidos quedan enterados de este punto del Orden del Día.

DECIMOQUINTO.- INFORMES DE LA ALCADÍA.-

El Sr. Alcalde, tras indicar que en la anterior sesión plenaria se dio detallada cuenta de las actuaciones realizadas en la localidad desde el inicio de la legislatura, pasa a referirse a varios proyectos de futuro que actualmente se encuentran concretados.

Se refiere al Convenio con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para realizar la conexión de saneamiento del Polígono Industrial "El Alcornocal" hasta la Estación de Bombeo. Se tiene previsto que el proyecto se desarrolle a lo largo del año 2013 y con ello se solucionará el grave problema que tenía, en este sentido, el mencionado polígono. El proyecto contará con una aportación económica por parte de la Confederación del 80 %, corriendo a cargo del Ayuntamiento el 20% restante.

También con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y a través de un Convenio entre ésta, la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Monesterio se van a ejecutar actuaciones en el cauce del barranco que se encuentra frente del Pabellón Ferial, denominado "Pimienta Negra". El proyecto consiste en la ejecución de un parque periurbano que nace frente al Pabellón Ferial y termina en la zona del "Pilar Viejo", y con ello se pretende solucionar los problemas de canalización y de cauce. Igualmente, con este proyecto se instauraran nuevas instalaciones deportivas y de recreo, convirtiendo la Ronda de la Circunvalación, además de zona de tránsito de personas y vehículos, en un importante anillo deportivo y de ocio de la localidad.

El Sr. Alcalde continúa haciendo referencia al acuerdo existente con la Diputación de Badajoz y la Confederación Hidrográfica del Guadiana, y comenta que a lo largo del año 2013 se tiene previsto iniciar la actuación medioambiental consistente en la adecuación y mejora de las instalaciones de "Aguafria", entorno que se encuentra muy

vinculado a todo lo relacionado con el mundo micológico y que actualmente está contribuyendo a la difusión de Monesterio e incluso ofreciendo beneficios de nivel económico.

En los Presupuestos del 2013 de la Junta de Extremadura, se contempla la red de saneamiento consistente en la canalización de los arroyos “El Cerezo” y “Pimienta Negra”, es decir, desde la zona donde actualmente se está ejecutando las obras de la promoción de viviendas de protección oficial hasta el Pabellón Ferial. Respecto a la vivienda señala que se han reiniciado las obras de la promoción de viviendas, que debido a los problemas surgidos con la empresa adjudicataria que estaba trabajando con Urbipexsa, durante un tiempo quedó paralizada. Se prevé que en un plazo de diez o doce meses estén finalizadas dichas obras para entregárselas a los promotores de las viviendas.

Destaca el Sr. Alcalde que, recientemente, por parte del INEM se ha recibido la Resolución favorable de la concesión del Proyecto Generador de Empleo Estable que irá destinado a la construcción de un Punto Limpio en el paraje “El Alcornocal”, donde se construirán nuevas instalaciones para una adecuada recogida selectiva de los residuos. Y sobre todo, lo más importante, que se va a contar de nuevo con la aportación de 220.000 € destinado a la contratación de trabajadores del programa de AEPSA, pertenecientes al régimen especial agrario y al sector de la construcción.

Igualmente comenta el Sr. Alcalde que con vistas al año 2013 se está trabajando en varias iniciativas, en los que destaca el proyecto de huertos comunales, la adecuación de varias viviendas municipales destinadas a alquiler social, la impartición de cursos de formación relacionados con las plantas fotovoltaicas, que se van a instalar de manera estable en la zona de Calzadilla de los Barros, Bienvenida y Usagre. Con este proyecto se pretende formar a los vecinos de Monesterio y ofrecerles la posibilidad de mejorar su formación para facilitarle la contratación a las nuevas tecnologías.

El Sr. Alcalde comenta que se ha reunido con el Sr. Gerente de Avante, empresa pública de la Junta de Extremadura dedicada al desarrollo industrial e impulso empresarial en Extremadura, y que tras dicha reunión se han trasladado a la localidad técnicos de la empresa para visitar el Polígono Industrial de Monesterio. Esta empresa será la encargada a través de su base de datos de publicitar el Polígono Industrial donde va estar incluido los 50.000 m2 de suelo industrial y 5.000 m2 de naves industriales que se dispone en la localidad.

Añade que la Mancomunidad de Tentudía se ha encargado de gestionar la continuidad de la oficina urbanística, pero en una remodelación de la actividad y con el objetivo de ahorrar costes y gastos se trasladará desde la localidad de Cabeza la Vaca a las instalaciones de la sede de la Mancomunidad en Monesterio.

Se refiere el Sr. Alcalde al proyecto, que considera importante, para la construcción por parte de Diputación de Badajoz de un Centro Integral Territorial muy interesante para el desarrollo de la comarca. El proyecto técnico está adjudicado y su redacción deberá finalizar en un plazo de dos meses, previéndose que para el verano de 2013 se inicien las obras de construcción del edificio. Añade que, a pesar de las dificultades económicas por la que se está atravesando, se continúa trabajando en proyectos destinados a la mejora de Monesterio y en cuestiones tan esenciales como el empleo, la promoción empresarial, el incremento de la actividad y la prestación de

servicios, de las que hasta ahora el Ayuntamiento no ha prescindido y siempre contando con el esfuerzo de los usuarios a los que esos servicios van destinados.

El Sr. Alcalde indica que ha finalizado el proyecto de canalización de aguas residuales, a través de la Estación de Bombeo de EDAR, desde de la Ronda de la Circunvalación hasta la N-630 donde se producían malos olores. También ha finalizado el proyecto de iluminación desde la rotonda de la glorieta del Jamón hasta el Polígono Industrial “El Alcornocal”, ofreciendo una mejor de imagen de la entrada a Monesterio.

Se refiere por último a la finalización de las obras de adaptación del antiguo vertedero en campo de futbol de tierra Así mismo comenta la finalización de las naves industriales que se han adjudicado a dos empresarios de la localidad.

DECIMOSEXTO.- MOCIONES.-

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si hay alguna moción para presentar, contestando negativamente los Sres. presentes.

DECIMOSÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Para finalizar, el Sr. Alcalde desea a todos unas felices fiestas y que en estas fechas tan entrañables se intente pasar lo mejor posible, a pesar de las actuales circunstancias, que evidentemente, lo van a condicionar. Pero sobre todo, hay que intentar seguir siendo lo suficientemente ilusionante. Desear a todo el pueblo de Monesterio y a los presentes un Feliz Año 2.013.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las 14,12 horas, extendiéndose para constancia la presente Acta de todo lo cual, yo como Secretario, doy fe.

ANEXO I AL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2.012 DENOMINADO “CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN MONESTERIO”

**CONVENIO POR EL QUE SE CANALIZA LA SUBVENCIÓN PREVISTA
NOMINATIVAMENTE EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL AÑO 2013, A
FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN LA LOCALIDAD
REFERIDA.**

En la ciudad de Mérida, a de 2012.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Víctor Gerardo del Moral Agúndez, en su condición de titular de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación de Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura, nombrado por Decreto del Presidente 19/2011, de 8 de julio (DOE extra. nº2, de 9 de Julio de 2011).

Y de otra, D. Antonio Garrote Ledesma, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Monesterio, facultado asimismo para formalizar este Convenio por acuerdo del Pleno celebrado el -----

Las partes intervinientes se reconocen capacidad, representación y legitimación para suscribir este Convenio y asumir los cargos, obligaciones y derechos derivados del mismo y, en su virtud,

EXPONEN:

Primero.- El Estatuto de Autonomía establece en su artículo 9.1.19 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia exclusiva en materia de turismo, competencia atribuida a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, de conformidad con el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, (D.O.E. Extra. nº2, de 9 de Julio), por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo.- La Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, persigue entre sus objetivos la contribución al sostenimiento y difusión de los recursos turísticos de la región, como medio para fomentar el turismo en Extremadura. Las distintas actuaciones promocionales que se llevan a cabo en aras de este objetivo, han de responder a las especiales características de los variados mercados sobre los que se pretende incidir y a la diversidad de la oferta turística.

La Ley de 2/2011, de 31 de enero, de Desarrollo y Modernización del Turismo de Extremadura recoge en su artículo 6 letra b) que corresponde a los Ayuntamientos, sin perjuicio de las competencias establecidas por la legislación de régimen local, las siguientes atribuciones en materia de turismo:

“b) Promover y fomentar los recursos, actividades, fiestas u otros aspectos en relación con el turismo que sean de su interés en coordinación con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura competente en la materia.”

Este hecho hace aconsejable establecer cauces de colaboración con los municipios, entidades que, conscientes de la importancia de este sector, han venido demostrando su compromiso con el fenómeno turístico.

Tercero.- Las Oficinas de Turismo prestan un servicio fundamental que incide en el grado de satisfacción del visitante. La maduración y progresiva profesionalización de esta actividad en la que las oficinas no se limitan a ser un mero centro de información sino que constituyen herramientas poderosas para mejorar la eficiencia turística de la zona y la imagen del destino, exige adoptar diferentes medidas que sirvan de acomodo a la futura implantación de una Red de Oficinas de Información Turística en Extremadura a través de la cual se propiciará una modernización en su vertiente comunicativa y en su visibilidad, implantando una imagen uniforme que impulse la marca Extremadura.

Cuarto.- La Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura prevé en su artículo 22.4 la posibilidad de conceder de forma directa, sin convocatoria previa, las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma en los términos recogidos en los convenios o actos de concesión y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Asimismo el artículo 30 de la citada Ley 6/2011, prevé que el procedimiento de concesión de estas subvenciones nominativas se iniciará de oficio por el órgano gestor del crédito al que se imputa esta subvención, o a instancia del interesado, y terminará mediante resolución que habrá de ser aceptada por el beneficiario o formalización del correspondiente convenio con el beneficiario, en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables conforme a lo previsto en esta ley.

En el Anexo de proyecto de gasto de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2013, aparece consignada en la Sección 16 la previsión nominativa de ayudas a entidades locales para las oficinas de turismo, incardinadas en el Superproyecto 200817049003 denominado “Oficinas de Turismo”.

Con ello se cumplen los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, de igualdad y no discriminación; así como de la eficacia de los objetivos y la eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Quinto.- En aras de los intereses concurrentes expuestos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.4 a) y 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se regulan en el presente convenio las condiciones y compromisos que el Ayuntamiento de Monesterio asume en su condición de beneficiario de una subvención prevista nominativamente en el Anexo de proyecto de gasto de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2013, incardinada en el Superproyecto denominado “Oficinas de Turismo”,

En virtud de lo expuesto, la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo y el Ayuntamiento de Monesterio acuerdan formalizar el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto canalizar la subvención prevista nominativamente en el Anexo de proyectos de gasto de los Presupuestos Generales para el 2013, a favor del Ayuntamiento de Monesterio para la prestación del servicio de información turística en esa localidad.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Monesterio se compromete a aportar para la realización de la finalidad del presente convenio una oficina de turismo que deberá permanecer abierta once meses al año y garantizar un horario de funcionamiento y atención al público perfectamente adaptado a las necesidades turísticas del territorio, siendo obligatoria la apertura los fines de semana, festivos y puentes de incidencia turística. En todo caso, se garantizará la apertura de seis días a la semana, al menos siete horas diarias, en jornada de mañana y tarde.

Deberán exhibir en el exterior y en su interior de forma visible y clara el horario y el período de apertura, en español e inglés.

Serán de cuenta del Ayuntamiento el mantenimiento de la local sede de la citada oficina, que debe caracterizarse por contar con unas instalaciones aptas para el fin pretendido, en óptimo estado de conservación, ubicado en una zona de relevancia turística del municipio y en planta baja a pie de calle.

Será asimismo de su cuenta los impuestos, tasas y gravámenes de cualquier tipo dimanantes del uso del local y de la actividad que en el mismo se desarrolla.

Dicha oficina de turismo deberá contar con el personal que contratará e incorporará a su nómina el Ayuntamiento, debiendo el responsable de la oficina contar con la titulación de Diplomado en Turismo (o equivalente) o Grado en Turismo, fijándose sus retribuciones conforme a su categoría profesional. La exigencia de titulación no se hará extensible al resto del personal que, es su caso, esté adscrito a la misma.

La **selección** del personal será realizada conjuntamente con la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo mediante la celebración de unas pruebas de selección con convocatoria pública, que serán asistidas y coordinadas de forma obligatoria por un representante de la Dirección General de Turismo.

En ningún caso se deducirán relaciones laborales para la Junta de Extremadura con el personal de la oficina, que será contratado e incorporado a la nómina del Ayuntamiento.

Las **funciones** de este personal se habrán de orientar no sólo a ser meros informadores de los recursos turísticos del municipio y su comarca sino que, dado que se pretende actúen como verdaderos dinamizadores turísticos de la zona, se harán extensivas a aquellas actuaciones que desde la Dirección General de Turismo se interesen en aras del fomento, promoción y conocimiento de la realidad turística en la que se ubican, prestando en todo caso información turística de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Con este objetivo se elaborarán, de manera preceptiva, encuestas de satisfacción a todos los visitantes de las oficinas de turismo, que deberán remitirse con la periodicidad y el formato que desde la Dirección General de Turismo se indique, al objeto de evaluar la incidencia y labor promocional realizada en dicha oficina y que serán una herramienta fundamental para el contacto permanente con la demanda turística de la región, siendo otra de las actuaciones fundamentales las relativas al asesoramiento e información de promotores y empresarios turísticos de la zona.

El Ayuntamiento procederá a la señalización turística direccional de la oficina de turismo a los efectos de posibilitar su localización por el visitante, con sujeción al programa de señalización diseñado por la Consejería.

De igual modo y, dado que es objetivo de la Consejería establecer criterios de homogeneidad promoviendo una identidad propia de las Oficinas de Turismo de Extremadura, el Ayuntamiento incorporará a la oficina y, en su caso, al personal de la misma, la uniformidad y los elementos identificativos que a tal efecto se establezcan por la Administración Autonómica, quien asumirá los gastos derivados de tal actuación.

El Ayuntamiento proveerá a la oficina de turismo de material informático adecuado para el desarrollo del cometido encomendado, material que debe comprender al menos un ordenador con conexión a Internet y correo electrónico.

Asimismo y con el objetivo de dotar a los destinos turísticos que prestan servicios de información y acogida al turista de un sistema de calidad, someterán su actuación a las normas y procedimientos de calidad que desde la citada Dirección General se determinen.

TERCERA.- El importe máximo total de la subvención nominativa asciende a 8.550 euros para el Proyecto 201316040101 denominado “Apoyo a la oficina de Turismo de Monesterio”, Aplicación Presupuestaria 2013.16.04.342A.460, Superproyecto 200817049003 denominado “Oficinas de Turismo”, en Anexo de proyectos de gasto de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2013.

Dicha cantidad a abonar por parte de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo deberá destinarse a cofinanciar gastos de personal de el/los trabajador/es adscritos a la oficina de turismo del Ayuntamiento de Monesterio siendo subvencionables todos los gastos realizados para la contratación de este personal, considerándose como tales los devengados en el ejercicio 2013.

En todo caso la aportación realizada por la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones que se generen como consecuencia de su concesión en el ejercicio 2013, así como a lo dispuesto respecto a la tramitación anticipada de los expedientes de subvenciones en la Regla 42 de la Orden de 5 de enero de 2000 por la que se aprueba la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto, modificada por la Orden de 29 de octubre de 2007, y en la Resolución de 25 de octubre de 2011, de la Intervención General, por la que se establecen los criterios y el modelo de certificación del responsable de gestión de los créditos necesarios para la tramitación anticipada de gastos.

CUARTA.- Dicha subvención se hará efectiva, de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de Marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005, esto es, en los siguientes pagos:

- En el primer cuatrimestre del ejercicio 2013, el 50% del importe previsto una vez se acredite mediante certificación del Secretario el funcionamiento de la Oficina para el cumplimiento de las finalidades del Convenio.
 - En el segundo cuatrimestre del ejercicio 2013, el 25% del importe previsto, una vez justificado los gastos y pagos correspondientes a un 25% de la cantidad entregada en el primer cuatrimestre, de conformidad con lo señalado en la estipulación quinta del presente convenio.
1. En el tercer cuatrimestre del ejercicio 2013, el restante 25%, una vez justificados los gastos y pagos correspondientes al segundo 25% de la cantidad entregada en el primer cuatrimestre, de conformidad con lo señalado en la estipulación quinta del presente convenio.

QUINTA.- En cualquier caso, las justificaciones de gastos y pagos se realizarán, respecto del periodo a que correspondan, mediante certificación del Secretario del Ayuntamiento en la que se de fe del funcionamiento normal de la oficina, fotocopias compulsadas de las nóminas, justificantes del ingreso de la cuota empresarial a la Seguridad Social. En la citada certificación se indicará expresamente que los gastos justificados se han destinado íntegramente a los fines previstos en este convenio.

SEXTA.- El Ayuntamiento beneficiario deberá:

- a) Aplicar los fondos previstos en la cláusula tercera a los gastos correspondientes a la ejecución de las actuaciones previstas en este convenio.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

- c) Comunicar a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca, y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- d) De conformidad con el artículo 16 i) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberá mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional

SÉPTIMA.- El Ayuntamiento, según lo establecido en el artículo 3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, está obligado a dar publicidad al convenio suscrito del modo establecido en dicho precepto.

OCTAVA.- La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea, o de Organismos Internacionales.

El importe de la subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

NOVENA.- Se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención en el supuesto del incumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la subvención, o por la falta de justificación por el beneficiario. Asimismo será aplicable a la presente subvención el régimen de reintegro previsto en el Título III de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DÉCIMA.- La Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo se compromete a aportar el material de información y promoción turística necesario para el cumplimiento de la finalidad objeto del presente Convenio.

UNDÉCIMA.- Los contratos celebrados por la Entidad Local, en virtud del presente Convenio, serán de su exclusiva responsabilidad, efectuándose a su riesgo y ventura.

DUODÉCIMA.- A este convenio le es de aplicación la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás leyes aprobadas por la Asamblea de Extremadura en esta materia, por las disposiciones administrativas dictadas en desarrollo de las mismas así como por la normativa básica del Estado en materia de subvenciones.

DECIMOTERCERA.- El plazo de vigencia del presente Convenio, y la plena efectividad del mismo a todos los efectos se extiende desde el 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, ambos días inclusive y hasta el 1 de marzo de 2014 a efectos de justificación por parte del Ayuntamiento de los gastos y pagos correspondientes a las cantidades entregadas en el segundo y tercer cuatrimestre del año 2013, (es decir el restante 50% del importe del Convenio)

DECIMOCUARTA.- Extinguido el Convenio por cumplimiento del plazo previsto o por resolución o rescisión, las obras, instalaciones y dotaciones realizadas en el local quedarán incorporadas al mismo, y por tanto, a disposición del Ayuntamiento, sin que aquél puedan reclamar cantidad alguna por lo que costase volver a la situación inicial del local.

DECIMOQUINTA.- Dada la naturaleza administrativa de este convenio, el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, según lo dispuesto en el artículo 8, apartado 3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común durante la ejecución del mismo.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, los otorgantes del presente Convenio, en la representación que ostentan, lo suscriben por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicad

**EL CONSEJERO DE FOMENTO,
VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO Y TURISMO**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MONESTERIO**

Fdo.: Víctor Gerardo del Moral Agúndez

Fdo.: Antonio Garrote Ledesma

**ANEXO II AL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO
ORDINARIO CELEBRADO EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2.012
DENOMINADO “MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL Nº7
REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS DOCENTES DE ESTA
ENTIDAD LOCAL”**

ORDENANZA FISCAL N° 17 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS DOCENTES DE ESTE ENTIDAD LOCAL

Artículo 1. ° Concepto.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 20.4.v) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local establece “TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS DOCENTES DE ESTA ENTIDAD LOCAL”.

La presente Ordenanza, será de aplicación en todo el término municipal de esta Entidad Local, desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Artículo 2. ° Sujetos Pasivos.

Son sujetos pasivos de la Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que debidamente matriculadas, cursen los estudios a que se refiere el artículo 1 de la presente Ordenanza.

Artículo 3. ° Cuantía.

La presente ordenanza se regulará de acuerdo con la tarifa que figura en el correspondiente anexo.

Artículo 4. ° Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde la solicitud de matrícula en cualquiera de los estudios impartidos.

Artículo 5. ° Obligación de pago.

La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace por la participación en cualquiera de los cursos impartidos.

Artículo 6. ° Gestión de la Tasa.

Las personas interesadas en la prestación del servicio objeto de esta ordenanza, vendrán obligadas a formalizar la solicitud de matrícula en los plazos y formas que se establezcan por esta Entidad Local.

Artículo 7. ° Inspección y Recaudación.

La inspección y recaudación se realizará periódicamente y, por lo establecido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 8.º Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

Las tarifas anteriormente contempladas tendrán automáticamente un incremento anual igual al IPC interanual, aplicándose por eficacia y operatividad el correspondiente redondeo.

Los gastos de devolución de los recibos que, estando su pago domiciliado, sean devueltos por las entidades bancarias serán por cuenta del usuario

La presente ordenanza que fue aprobada por el Pleno de esta Corporación con fecha 3 de noviembre de 2011, entrará en vigor el mismo día de la publicación del Acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

ANEXO

| | CUOTA TRIBUTARIA |
|--|-----------------------------|
| Derechos de matrícula | 9,00 €/curso |
| Cursos de Escuela de Música: | |
| - Primer instrumento (con L.M. y Coro) | 26,00 €/mes |
| - Segundo instrumento | 18,00 €/mes |
| - Sólo instrumento (sin L.M. y Coro) | 20,00 €/mes |
| - E.M.I. (niños de 4 a 7 años) | 18,00 €/mes |
| Aula de idiomas | 15,00 €/mes |
| Talleres de manualidades y animación a la lectura | 15,00 €/mes |
| Cursos deportivos, cursos culturales y otros cursos en función del coste. | 20,00 €/mes |

**ANEXO III AL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO
ORDINARIO CELEBRADO EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2.012
DENOMINADO “IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR
OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (ORDENANZA FISCAL N°
39)”**

**ORDENANZA FISCAL N° 39 REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN
DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL**

Artículo 1. °.-Fundamento Legal.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/ 1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local establece la **tasa por ocupación del dominio público local**, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

La presente Ordenanza, será de aplicación en todo el término municipal de esta Entidad Local, desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Artículo 2. °.-Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

Artículo 3. °.-Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que disfruten, utilicen, sean concesionarias o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular.

Artículo 4. °.-Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.
2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria

Artículo 5. °.-Base Imponible.

Constituye la base imponible cada una de las unidades en que se materialice la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, en los términos de la tarifa respectiva.

Artículo 6. ° Cuota tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.3 Texto Refundido 2/2004, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la cuota tributaria consistirá en la siguiente cantidad:

| CONCEPTO | CUOTA TRIBUTARIA |
|---|-------------------------|
| Utilización dominio público con redes de suministro | 36.000 €/año |

Artículo 7. °.- Exenciones, Bonificaciones y beneficios fiscales de la cuota.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales

Artículo 8. °.-Devengo y Periodo Impositivo.

La tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial de dominio público local se devengará, según la naturaleza de su hecho imponible, cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial, pudiendo exigirse el depósito previo de su importe total o parcial, o cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente, que no se realizará o tramitará sin que se haya ejecutado el pago correspondiente.

Cuando la naturaleza material de la tasa exija el devengo periódico de esta, el mismo tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el periodo impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese en la utilización privativa o el aprovechamiento especial, en cuyo caso, el periodo impositivo se ajustará a esa circunstancia con el consiguiente prorrateo en la cuota, en los términos establecidos en el anexo.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público no se preste o no se desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 9º.- Liquidación e ingreso-

El Ayuntamiento practicará la liquidación que proceda, ingresándose la cantidad líquida conforme a las normas contenidas en la tarifa respectiva.

En todo lo relativo a la liquidación, recaudación e inspección de esta tasa será de aplicación lo previsto en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 10º.- Normas gestión

Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

Si los daños fueran irreparables, la Entidad Local será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los dañados.

La Entidad Local no podrá condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere el presente apartado.

Las personas interesadas en la utilización privativa o el aprovechamiento especial regulados en esta Ordenanza Fiscal, deberán solicitar previamente la correspondiente autorización.

Artículo 11. ° Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

Las tarifas anteriormente contempladas tendrán automáticamente un incremento anual igual al IPC interanual, aplicándose por eficacia y operatividad el correspondiente redondeo.

Los gastos de devolución de los recibos que, estando su pago domiciliado, sean devueltos por las entidades bancarias serán por cuenta del usuario.

La presente ordenanza que fue aprobada por el Pleno de esta Corporación con _____, entrará en vigor el mismo día de la publicación del Acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

ANEXO IV AL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2.012 DENOMINADO “ANULACIÓN DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS.”

AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO

CORRECCION DE SALDOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS

RELACION POR OPERACIÓN

EXPEDIENTE CONTA-DSDR-01-12

| Operación | Nombre Ter. | Texto Libre | Aplicación | Saldo | A corregir |
|--------------|-----------------|--|------------|----------|------------|
| 119950001152 | DEUDORES VARIOS | RECONOCIMIENTO DE DERECHOS DERIVADOS DE LA CUENTA DE RECAUDACION NICHOS | 1995 30900 | 389,33 | 389,33 |
| 119960001192 | DEUDORES VARIOS | RESTO DE LA CONCESION DE LA CONCESION DE LA PISCINA. | 1996 55000 | 120,20 | 120,20 |
| 119960001216 | DEUDORES VARIOS | RESTO PENDIENTE DE LA CONCESION DE LA PISCINA. | 1996 55000 | 45,08 | 45,08 |
| 119960001221 | DEUDORES VARIOS | PADRON PRECIO PUBLICO DE MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO. | 1996 30900 | 558,73 | 558,73 |
| 119960001249 | DEUDORES VARIOS | INGRESO PENDIENTE POR ERROR EN EL SALDO DE 1995. | 1996 94100 | 131,63 | 131,63 |
| 119970000745 | DEUDORES VARIOS | ADJUDICACION DEFINITIVA A BASILIA SAYAGO GRANADERO DE LAS PARCELAS 19.5 Y 19.6 | 1997 60300 | 6,01 | 6,01 |
| 119970001022 | DEUDORES VARIOS | CONCESION ADMINISTRATIVA DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE 1.997 | 1997 55000 | 1.502,53 | 1.502,53 |
| 119970001024 | DEUDORES VARIOS | CUARTO TRIMESTRE DEL ARRIENDO DEL LOCAL DE LA CALLE BOVEDO.- | 1997 54100 | 270,46 | 270,46 |

*Pleno: Ordinario
Fecha: 21 de diciembre de 2.012
Página 44 de 51*

| | | | | | |
|--------------|-----------------|--|------------|----------|----------|
| 119970001028 | DEUDORES VARIOS | APORTACIÓN DE INDUSTRIALES DIA DEL JAMON | 1997 47000 | 531,70 | 531,70 |
| 119970001031 | DEUDORES VARIOS | RECONOCIMIENTO DE SALDO PENDIENTE DE COBRO A 31.12.97 S.S. AGUA | 1997 30000 | 5.512,30 | 5.512,30 |
| 119970001086 | DEUDORES VARIOS | ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DE CALLE BOVEDO .IPC AÑO 1996 FORMEX.- | 1997 54100 | 11,80 | 11,80 |
| 119970001092 | DEUDORES VARIOS | IMPORTE DEL PADRÓN VEHICULOS TRACCION MECANICA | 1997 11500 | 1.168,13 | 1.168,13 |
| 119970001144 | DEUDORES VARIOS | ALTAS DE VEHICULOS.- | 1997 11500 | 2.486,12 | 2.486,12 |
| 119970001145 | DEUDORES VARIOS | DIFERENCIA DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL VTM. | 1997 11500 | 23,42 | 23,42 |
| 119970001146 | DEUDORES VARIOS | DIFERENCIA PENDIENTE DE COBRO EN RECAUDACIÓN PLUSVALIAS | 1997 11600 | 1.608,95 | 1.608,95 |
| 119970001147 | DEUDORES VARIOS | DIFERENCIAS DE CARGOS PENDIENTES DE INGRESO ICIO | 1997 29000 | 3.368,21 | 3.368,21 |
| 119970001150 | DEUDORES VARIOS | RESTO DEL PADRÓN DE 1997 IMPUESTOS INDIRECTOS EXTINGUIDOS | 1997 28000 | 19,71 | 19,71 |
| 119970001151 | DEUDORES VARIOS | PADRÓN DE CONSERVACIÓN DEL CEMENTERIO.- | 1997 30900 | 371,68 | 371,68 |
| 119970001158 | DEUDORES VARIOS | RESTO DE CARGOS PENDIENTES DE RECAUDACIÓN CURSOS | 1997 31900 | 306,52 | 306,52 |
| 119970001160 | DEUDORES VARIOS | RESTO DE CARGOS PENDIENTES DE RECAUDACIÓN ESCOMBROS | 1997 33900 | 462,97 | 462,97 |
| 119970001161 | DEUDORES VARIOS | RESTO DE CARGOS PNDIENTES DE RECAUDACIÓN AMBULANTES | 1997 33902 | 82,04 | 82,04 |
| 119970001162 | DEUDORES VARIOS | RESTO DE CARGOS PNDIENTES DE RECAUDACIÓN CONTRIBUCIONES ESPECIALES | 1997 35000 | 215,17 | 215,17 |
| 119970001164 | DEUDORES VARIOS | MULTA POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA DE AGUA. | 1997 39120 | 1.745,48 | 1.745,48 |
| 119970001167 | DEUDORES VARIOS | CARGOS DIVERSOS A LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL AMBULANTES | 1997 39902 | 467,44 | 467,44 |
| 119980001046 | DEUDORES VARIOS | SUBASTA PUBLICA DE MADERA 453 TROZAS DE 2,5 METROS | 1998 39902 | 60,21 | 60,21 |
| 119980001107 | DEUDORES VARIOS | RESTO DE PADRON DE URBANA | 1998 11300 | 3.015,58 | 3.015,58 |
| 119980001111 | DEUDORES VARIOS | RESTO CARGO ICO. PENDIENTE A FECHA 31.12.98 | 1998 29000 | 4.634,04 | 4.634,04 |
| 119980001113 | DEUDORES VARIOS | RESTO CARGO CONSERVACION CEMENTERIO PENDIENTE A 31.12.98 | 1998 30900 | 640,10 | 640,10 |
| 119980001114 | DEUDORES VARIOS | RESTO CARGO LICENCIAS APERTURAS PENDIENTE A 31.12.98 | 1998 32901 | 189,32 | 189,32 |
| 119980001115 | DEUDORES VARIOS | RESTO CARGO TASA OBRAS PENDIENTES A 31.12.98 | 1998 32100 | 1.528,83 | 1.528,83 |
| 119980001119 | DEUDORES VARIOS | RESTO CARGO CURSOS SOCIOCULT. PENDIENTE A 31.12.98 | 1998 31900 | 78,13 | 78,13 |
| 119980001122 | DEUDORES VARIOS | RESTO CARGO PADRON AGUA PENDIENTE A 31.12.98 | 1998 30000 | 2.850,78 | 2.850,78 |
| 119980001123 | DEUDORES VARIOS | RESTO CARGO MESAS Y SILLAS PENDIENTE A 31.12.98 | 1998 33500 | 136,23 | 136,23 |
| 119980001131 | DEUDORES VARIOS | RESTO CARGO CONCESIONES ADMINISTRATIVAS PTE. 31.12.98 | 1998 55000 | 165,28 | 165,28 |

| | | | | | |
|--------------|----------------------|--|------------|----------|----------|
| 119980001132 | DEUDORES VARIOS | MULTAS DE TRAFICO PENDIENTE DE COBRO A FECHA 31-12-98 | 1998 39120 | 1.316,22 | 1.316,22 |
| 119990000706 | DEUDORES VARIOS | LIQUIDACION APORTACION FERIA ZAFRA Y JEREZ AÑO 98,CLAJESA IBERICA,S.L. | 1999 47000 | 468,58 | 468,58 |
| 119990001170 | DEUDORES VARIOS | APORTACION FERIA ZAFRA,JEREZ MONESTERIO AÑO 99,CLAJESA IBERICA,S.L. | 1999 47000 | 627,80 | 627,80 |
| 119990001353 | DEUDORES VARIOS | RESTO CARGOS RECAUDACION PENDIENTES INGRESO A 31/12/99 ICIO | 1999 29000 | 153,97 | 153,97 |
| 119990001354 | DEUDORES VARIOS | RESTO CARGOS RECAUDACION PENDIENTES INGRESO A 31/12/99 NICHOS | 1999 30900 | 565,66 | 565,66 |
| 119990001357 | DEUDORES VARIOS | RESTO CARGOS RECAUDACION PENDIENTES INGRESO A 31/12/99 MAQUINARIA | 1999 34901 | 15,03 | 15,03 |
| 119990001358 | DEUDORES VARIOS | RESTO CARGOS RECAUDACION PENDIENTES INGRESO A 31/12/99 APERTURAS | 1999 32901 | 229,94 | 229,94 |
| 119990001360 | DEUDORES VARIOS | RESTO CARGOS RECAUDACION PENDIENTES INGRESO A 31/12/99 TERRAZAS | 1999 33500 | 3,48 | 3,48 |
| 119990001361 | DEUDORES VARIOS | RESTO CARGOS RECAUDACION PENDIENTES INGRESO A 31/12/99 ESCOMBROS | 1999 33900 | 583,28 | 583,28 |
| 119990001364 | DEUDORES VARIOS | RESTO CARGOS RECAUDACION PENDIENTES INGRESO A 31/12/99 , TASA LICENCIA URBANA, | 1999 32100 | 230,91 | 230,91 |
| 119990001367 | DEUDORES VARIOS | RESTO MULTAS PENDIENTES INGRESO A 31/12/99 | 1999 39120 | 1.416,47 | 1.416,47 |
| 119990001376 | DEUDORES VARIOS | CARGOS RECAUDACION AÑO 99. ES DE CLAJESA IBERICA,S.L.. | 1999 55000 | 9.507,05 | 9.507,05 |
| 120000001582 | DEUDORES VARIOS | APORTACION CLAJESA PROMOCION MONESTERIO AÑO 2.000 | 2000 47000 | 322,89 | 322,89 |
| 120000001854 | DEUDORES VARIOS | RESTO CARGO RECAUDACION MUNICIPAL AÑO 2.000 NICHOS | 2000 30900 | 989,16 | 989,16 |
| 120000001858 | DEUDORES VARIOS | RESTO CARGO RECAUDACION MUNICIPAL AÑO 2.000 APERTURAS | 2000 32901 | 81,13 | 81,13 |
| 120000001860 | DEUDORES VARIOS | RESTO CARGO RECAUDACION MUNICIPAL AÑO 2.000 TERRAZAS | 2000 33500 | 20,25 | 20,25 |
| 120000001864 | DEUDORES VARIOS | RESTO CARGO RECAUDACION MUNICIPAL AÑO 2.000 TASAS OBRAS | 2000 32100 | 333,85 | 333,85 |
| 120000001865 | DEUDORES VARIOS | RESTO CARGO RECAUDACION MUNICIPAL AÑO 2.000 PRIMERA OCUPACION. | 2000 32100 | 97,36 | 97,36 |
| 120000001868 | DEUDORES VARIOS | RESTO CARGO RECAUDACION MUNICIPAL AÑO 2.000 NAVES INDUSTRIALES CON IVA. | 2000 54100 | 373,05 | 373,05 |
| 120000001869 | DEUDORES VARIOS | RESTO CARGO RECAUDACION MUNICIPAL AÑO 2.000 CLAJESA. | 2000 55000 | 9.782,77 | 9.782,77 |
| 120010000458 | DEUDORES VARIOS | ADJUDICACION SOLAR 2 POLIGONO EL ALCORNOCAL FERRALLAS Y ENCOFRADOS CABARCO. | 2001 60300 | 0,10 | 0,10 |
| 120010001691 | RECAUDADOR MUNICIPAL | RESTO CARGOS RECAUDADOR MUNICIPAL AÑO 2.001 NICHOS | 2001 30900 | 1.169,03 | 1.169,03 |
| 120010001695 | RECAUDADOR MUNICIPAL | RESTO CARGOS RECAUDADOR MUNICIPAL AÑO 2.001 APERTURAS | 2001 32901 | 54,18 | 54,18 |
| 120010001710 | RECAUDADOR MUNICIPAL | RESTO CARGOS RECAUDADOR MUNICIPAL AÑO 2.001 ALQUILER NAVES MORERAS. | 2001 54100 | 3,95 | 3,95 |
| 120011000002 | DEUDORES VARIOS | CORRECCION APUNTE 198000446 DE 02/07/98 CON. ESPEC. | 1997 35001 | 965,26 | 965,26 |
| 120020001661 | RECAUDADOR MUNICIPAL | RESTO CARGOS RECAUDADOR MUNICIPAL AÑO 2002. PLUSVALIAS. | 2002 11600 | 1.960,43 | 1.960,43 |

| | | | | | | |
|--------------|------------------------|--|------|-------|-----------|-----------|
| 120020001662 | RECAUDADOR MUNICIPAL | RESTO CARGOS RECAUDADOR MUNICIPAL AÑO 2002. ICIO. | 2002 | 29000 | 2.477,35 | 2.477,35 |
| 120020001663 | RECAUDADOR MUNICIPAL | RESTO CARGOS RECAUDADOR MUNICIPAL AÑO 2002. CEMENTERIO | 2002 | 30900 | 1.200,45 | 1.200,45 |
| 120020001668 | RECAUDADOR MUNICIPAL | RESTO CARGOS RECAUDADOR MUNICIPAL AÑO 2002. UTILIZACION MAQUINARIA. | 2002 | 34901 | 22,24 | 22,24 |
| 120020001669 | RECAUDADOR MUNICIPAL | RESTO CARGOS RECAUDADOR MUNICIPAL AÑO 2002. APERTURA ESTABLECIMIENTOS.. | 2002 | 32901 | 90,55 | 90,55 |
| 120020001672 | RECAUDADOR MUNICIPAL | RESTO CARGOS RECAUDADOR MUNICIPAL AÑO 2002. MATERIALES Y ESCOMBROS. | 2002 | 33900 | 1,51 | 1,51 |
| 120020001673 | RECAUDADOR MUNICIPAL | RESTO CARGOS RECAUDADOR MUNICIPAL AÑO 2002. AMBULANTES. | 2002 | 33902 | 0,11 | 0,11 |
| 120020001675 | RECAUDADOR MUNICIPAL | RESTO CARGOS RECAUDADOR MUNICIPAL AÑO 2002. LICENCIAS URBANISTICAS.. | 2002 | 32100 | 1.560,93 | 1.560,93 |
| 120030001300 | RECAUDADOR MUNICIPAL | PLUSVALIAS 2003. . RESTO CARGOS RECAUDADOR MUNICIPAL.. | 2003 | 11600 | 1.092,83 | 1.092,83 |
| 120030001301 | RECAUDADOR MUNICIPAL | ICIO 2003. . RESTO CARGOS RECAUDADOR MUNICIPAL.. | 2003 | 29000 | 2.744,18 | 2.744,18 |
| 120030001302 | RECAUDADOR MUNICIPAL | PADRON CEMENTERIO 2003. . RESTO CARGOS RECAUDADOR MUNICIPAL.. | 2003 | 30900 | 593,42 | 593,42 |
| 120030001305 | RECAUDADOR MUNICIPAL | UTILIZACION MAQUINARIA 2003. . RESTO CARGOS RECAUDADOR MUNICIPAL.. | 2003 | 34901 | 22,24 | 22,24 |
| 120030001308 | RECAUDADOR MUNICIPAL | APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS 2003. . RESTO CARGOS RECAUDADOR MUNICIPAL.. | 2003 | 32901 | 369,79 | 369,79 |
| 120030001310 | RECAUDADOR MUNICIPAL | MESAS Y SILLAS 2003. . RESTO CARGOS RECAUDADOR MUNICIPAL.. | 2003 | 33500 | 95,00 | 95,00 |
| 120030001311 | RECAUDADOR MUNICIPAL | MATERIALES Y ESCOMBROS 2003. . RESTO CARGOS RECAUDADOR MUNICIPAL.. | 2003 | 33900 | 86,41 | 86,41 |
| 120030001316 | RECAUDADOR MUNICIPAL | LICENCIAS PRIMERA OCUPACION 2003. . RESTO CARGOS RECAUDADOR MUNICIPAL.. | 2003 | 32100 | 78,09 | 78,09 |
| 120040001264 | RECAUDADOR MUNICIPAL | NICHOS 2.004. PENDIENTE COBRO A 31 DICIEMBRE RECAUDADOR MUNICIPAL.. | 2004 | 30900 | 619,53 | 619,53 |
| 120040001282 | RECAUDADOR MUNICIPAL | ALQUILER NAVES 2.004. PENDIENTE COBRO 31/12 RECAUDADOR MUNICIPAL | 2004 | 54100 | 3.820,65 | 3.820,65 |
| 120050001282 | RECAUDADOR MUNICIPAL | CEMENTERIO 2.005. RESTOS CARGOS RECAUDADOR A 31-12-2005 | 2005 | 30900 | 1.195,25 | 1.195,25 |
| 120050001286 | RECAUDADOR MUNICIPAL | ALQUILER MAQUINARIA 2.005. RESTOS CARGOS RECAUDADOR A 31-12-2005 | 2005 | 34901 | 2.690,04 | 2.690,04 |
| 120050001299 | RECAUDADOR MUNICIPAL | ALQUILER NAVES 2.005. RESTOS CARGOS RECAUDADOR 31-12-05 | 2005 | 54100 | 12.096,31 | 12.096,31 |
| 120050001324 | DEUDORES VARIOS | ALQUILER LOCAL TELEFONICA CUARTO TRIMESTRE 2.005. | 2005 | 54100 | 0,01 | 0,01 |
| 120050001330 | DEUDORES VARIOS | APORTACION DE CAJA BADAJOZ A LA CELEBRACION DEL DIA DEL JAMON DE 2.005. | 2005 | 47000 | 2.000,00 | 2.000,00 |
| 120060000247 | PARRON ALCAZAR JUAN A. | ADJUDICACION SOLAR N° 14 U.E.R.1. DE 276.50 M2. PLENO 24-02-06. | 2006 | 60300 | 14.125,57 | 14.125,57 |
| 120060000989 | RECAUDADOR MUNICIPAL | NICHOS 2006. RESTO CARGO RECAUDACION A 31-12-06. | 2006 | 30900 | 1.255,12 | 1.255,12 |
| 120060000993 | RECAUDADOR MUNICIPAL | UTIL. MAQUINARIA ALQUILER 2006. RESTO CARGO RECAUDACION A 31-12-06. | 2006 | 34901 | 1.098,76 | 1.098,76 |
| 120060001005 | RECAUDADOR MUNICIPAL | ALQNAVES 2006. RESTO CARGO RECAUDACION A 31-12-06. | 2006 | 54100 | 3.855,38 | 3.855,38 |

| | | | | | | |
|--------------|-------------------------------|--|------|-------|----------|----------|
| 120060001006 | DEUDORES VARIOS | ALQNAVES AMBIGU 2006. RESTO CARGO RECAUDACION A 31-12-06. | 2006 | 54100 | 1.152,70 | 1.152,70 |
| 120070000980 | RECAUDADOR MUNICIPAL | NICHOS 2007. RESTO CARGOS RECAUDACION MUNICIPAL A 31-12-07. | 2007 | 30900 | 1.318,44 | 1.318,44 |
| 120070000995 | RECAUDADOR MUNICIPAL | ALQUILER NAVES 2007. RESTO CARGOS RECAUDACION MUNICIPAL A 31-12-07. | 2007 | 54100 | 6.590,94 | 6.590,94 |
| 120070000996 | DEUDORES VARIOS | ALQUILER NAVES AMBIGU 2007. RESTO CARGOS RECAUDACION MUNICIPAL A 31-12-07. | 2007 | 54100 | 2.762,76 | 2.762,76 |
| 120080001052 | RECAUDADOR MUNICIPAL | ALQNAVES 2008. PENDIENTE COBRO A 31-12-08. | 2008 | 54100 | 6.995,63 | 6.995,63 |
| 120090000211 | DEUDORES VARIOS | DEVOLUCION ANTICIPO NOMINA RESOLUCION 111/09 FRANCISCO MEGIAS | 2009 | 83000 | 0,02 | 0,02 |
| 120090001242 | RECAUDACION DIRECTA TESORERIA | INGRESO POR CURSOS DE INGLES. DICIEMBRE 09 | 2009 | 31900 | 12,00 | 12,00 |
| 120090001259 | RECAUDACION DIRECTA TESORERIA | INGRESO POR TASAS PISOS TUTELADOS. DICIEMBRE 09. CENTRO DE DIA. | 2009 | 31101 | 81,73 | 81,73 |

ANULACION DE SALDOS DE OBLIGACIONES PRESUPUESTOS DE GASTOS

EXPEDIENTE CONTA-DSOR-01-12

| Operac. | | Nombre Ter. | Texto Operación | Pendiente | A anular |
|--------------|-------------------|---------------------------------------|--|-----------|----------|
| 219950007641 | 1995 920 94100 | ACREEDORES VARIOS | DEVOLUCION DE LA FIANZA DE AFISUR.SERVIDUMBRE DEL LOCAL DE CALLE CABUELO.- | 122,73 | 122,73 |
| 219960007320 | 1996 920 94100 | DEUDORES VARIOS | DEVOLUCION DE LA FIANZA DEFINITIVA DEL ARRIENDO DEL LOCAL DE LA CALLE BOVEDO./ | 516,87 | 516,87 |
| 219970008562 | 1997 152 44900 | PROMUvisa | TRANSFERENCIA CORRIENTE A PROMUvisa PARA GASTOS CORRIENTES.- | 5.048,50 | 5.048,50 |
| 219990013404 | 1999 920 94100 | ARTE MUEBLES MARTINEZ,S.L. | DEVOLUCION FIANZA SOLAR CALLE CAÑUELO.ARTEMUEBLES MARTINEZ,S.L. | 393,44 | 393,44 |
| 219990013405 | 1999 920 94100 | ARTE MUEBLES MARTINEZ,S.L. | DEVOLUCION FIANZA SOLAR CALLE CAÑUELO.ARTEMUEBLES MARTINEZ,S.L. | 181,76 | 181,76 |
| 219990013407 | 1999 920 94100 | BERNALDEZ GOMEZ MANUEL FELIX | DEVOLUCION FIANZA ALQUILER NAVE MORERAS MANUEL FELIX BERNALDEZ GOMEZ. | 317,33 | 317,33 |
| 219990013408 | 1999 920 94100 | ACREEDORES VARIOS | DEVOLUCION FIANZA ALQUILER NAVE MORERAS.COOPERATIVA CABARCO,S.C. | 360,61 | 360,61 |
| 219990013410 | 1999 920 94100 | DELGADO SANCHEZ ANGEL ANTONIO | DEVOLUCION FIANZA ALQUILER NAVE MORERAS.DELGADO SANCHEZ ANGEL. | 317,33 | 317,33 |
| 219990013415 | 1999 920 94100 | FERRALLAS Y ENCOFRADOS CABARCO,S.C.L. | DEVOLUCION FIANZA ALQUILER NAVE MORERAS.FERRALLAS Y ENCOFRADOS CABARCO,S.L. | 360,61 | 360,61 |
| 219990013422 | 1999 920 94100 | TALLERES ALFREJUL,S.L. | DEVOLUCION FIANZA POR AVAL TERRENOS PLAN PARCIAL.TALLERES ALFREJUL,S.L. | 187,34 | 187,34 |
| 220000008705 | 2000 912 23300 | SESIONES | ASISTENCIA A SESIONES 1T. 2.000.ANDRES PIZARRO LORA. | 120,20 | 120,20 |
| 220000008717 | 2000 912 23300 | SESIONES | ASISTENCIA A SESIONES 2T. 2.000. ANDRES PIZARRO LORA. | 75,13 | 75,13 |
| 220000013897 | 2000 912 23300 | SESIONES | ASISTENCIA SESIONES 3T. 2.000.ANDRES PIZARRO LORA. | 90,15 | 90,15 |
| 220000013908 | 2000 912 23300 | SESIONES | ASISTENCIA SESIONES 4T. 2.000.ANDRES PIZARRO LORA. | 90,15 | 90,15 |
| 220010000971 | 2001 231 22633 | PERSONAL | NOMINA ENERO 2.001. PARTE NOMINA MARIA SOLEDAD GALLEGO DOMINGUEZ. | 114,21 | 114,21 |
| 220010001188 | 2001 241 13103 | DIETAS Y KILOMETRAJE | DESPLAZAMIENTO A BADAJOZ.JOSE MANUEL PULIDO DONOSO. | 58,66 | 58,66 |
| 220010003791 | 2001 342 62200 | DELGADO FERNANDEZ MANUEL | PISTAS DE ATLETISMO.1 HORA CON TRACTOR CUBA. | 20,92 | 20,92 |
| 220010005438 | 2001 241 13106 | PERSONAL | A.D. SUELDOS Y SALARIOS TRABAJADORES FONDO REGIONAL 2.000 | 120,40 | 120,40 |
| 220010006373 | 2001 241 13106 | PERSONAL | A.D. SUELDOS Y SALARIOS TRABAJADORES FONDO REGIONAL 2.000 | 318,06 | 318,06 |
| 220010010475 | 2001 231 22633 | PERSONAL | NOMINA NOVIEMBRE 2.001. | 214,77 | 214,77 |
| 220010011279 | 2001 920 94100 | GRANITOS Y MARMOLES MONESTERIO,S.COOP | DEVOLUCION FIANZA DEFINITIVA ARRENDAMIENTO NAVE 7 MORERAS EVARISTO GIRALDO MEGIAS. | 360,61 | 360,61 |

Pleno: Ordinario
Fecha: 21 de diciembre de 2.012
Página 48 de 51

| | | | | | |
|--------------|-------------------|--|--|----------|----------|
| 220010011280 | 2001 920 94100 | GRANITOS Y MARMOLES MONESTERIO,S.COOP | DEVOLUCION FIANZA ALQUILER HERRAMIENTAS TALLER CERRAJERIA GRANITOS Y MARMOLES MONESTERIO | 53,81 | 53,81 |
| 220010011993 | 2001 422 68100 | GARROTE PANDO ANTONIO | COMPRA TERRENOS POLIGONO | 1,00 | 1,00 |
| 220020003250 | 2002 912 22601 | ACREEDORES VARIOS | PAGO FRAS. VARIAS INVITACIONES | 3,55 | 3,55 |
| 220020003251 | 2002 912 22601 | ACREEDORES VARIOS | PAGO INVITACIONES | 34,00 | 34,00 |
| 220020003252 | 2002 912 22601 | ACREEDORES VARIOS | PAGA FRA. LA FABRICA. VIAJE SEVILLA. | 23,10 | 23,10 |
| 220020003253 | 2002 912 22601 | ACREEDORES VARIOS | PAGO FACTURA INVITACIONES VIAJE MERIDA. | 9,70 | 9,70 |
| 220020003254 | 2002 912 22601 | ACREEDORES VARIOS | PAGO FACTURA EL CORTE INGLES. INVITACIONES VIAJE A SEVILLA DIA 31/05. | 16,55 | 16,55 |
| 220020004586 | 2002 342 62200 | PAVIMENTOS INDUSTRIALES ESPECIALES,SL | CAMPOR FUTBOL. ESTUDIO DE REPLANTEO DE LAS PISTAS DE ATLETISMO. | 1.373,29 | 1.373,29 |
| 220020010234 | 2002 231 22633 | MOLINA INFANTES INMACULADA | PISOS TUTELADOS. TRABAJOS REALIZADOS PARA RESIDENTES HOGAR. | 24,00 | 24,00 |
| 220020010922 | 2002 419 60904 | GONZALEZ DELGADO JERONIMO | A.D. INDEMNIZACIONES CAMINO MONTÉMOLIN . LIQUIDACION DEFINITIVA. | 1,80 | 1,80 |
| 220020011059 | 2002 155 21000 | CONSTRUCCIONES MOISES VILLALBA SL | MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA. 2 M3. DE HORMIGON | 0,70 | 0,70 |
| 220030003308 | 2003 150 22706 | GUILLEN RODRIGUEZ MANUEL | LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO DE VIALES EDIFICACION NUEVA CONSTRUCCION | 0,60 | 0,60 |
| 220030003364 | 2003 179 62214 | CRISTALERIAS ERAUSQUIN SEVILLA,S.A. | CENTRO INTERPRETACION NATURALEZA. | 2.262,28 | 2.262,28 |
| 220030007272 | 2003 169 48900 | ARCHICOFRADIA SACRAMENTAL VIRGEN DOLORES | CONCESION AYUDA RESTAURACION CRUZ PROCESIONAL DE MONESTERIO. | 1.500,00 | 1.500,00 |
| 220030010021 | 2003 241 13105 | PERSONAL | A.D. SUELDOS Y S.S. EMPRESA ACCIONES OPEA 2003. | 0,20 | 0,20 |
| 220030010862 | 2003 241 22631 | GARRON TORRADO JOSEFA | A.D. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ESCUELA TALLER. DIETAS 2S 2.003. | 105,69 | 105,69 |
| 220030010863 | 2003 432 22627 | GARRON TORRADO JOSEFA | FERIA ZAFRA 2003. STAND 1-2-6 OCTUBRE. | 54,99 | 54,99 |
| 220030010991 | 2003 920 94100 | AMBIGU,C.B. | DEVOLUCION FIANZA DEFINITIVA ALQUILER BAR POLIGONO EL ALCORNOCAL. | 168,00 | 168,00 |
| 220030010992 | 2003 920 94100 | CASA ESPACIO,C.B. | DEVOLUCION FIANZA ALQUILER NAVES 1 Y 2 POLIGONO EL ALCORNOCAL. | 832,00 | 832,00 |
| 220030010995 | 2003 920 94100 | DELGADO SANCHEZ ANGEL ANTONIO | DEVOLUCION FIANZA PROVISIONAL ALQUILER NAVE POLIGONO INDUSTRIAL ALCORNOCAL. | 43,27 | 43,27 |
| 220030011001 | 2003 920 94100 | GARCIA SANCHEZ ANTONIO | DEVOLUCION FIANZA SUBASTA ALQUILER NAVES. | 43,28 | 43,28 |
| 220030011007 | 2003 920 94100 | LA PONDEROSA,C,B, | DEVOLUCION FIANZA ALQUILER BAR POLIGONO EL ALCORNOCAL | 84,00 | 84,00 |
| 220040006290 | 2004 338 22609 | GRUPO UNIGRO. EL ARBOL | CELEBRACION FESTEJOS EN AGUAFRIA COMPRA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS. | 20,70 | 20,70 |
| 220040006325 | 2004 338 22609 | CRUZ ROJA ESPAÑOLA. BADAJOZ | SERVICIO PREVENTIVO REALIZADO POR CRUZ ROJA ESPAÑOLA | 124,75 | 124,75 |
| 220040009551 | 2004 150 60901 | MALLAS PSV,S.L. | A.D PLAN COMPLEMENTARIO GENERAL. DIPUTACION 2.003. | 0,01 | 0,01 |
| 220040010334 | 2004 151 21000 | SURETRANS,S,C,L. | RETIRADA HOJAS. PARQUES Y JARDINES. LIBERTAD, NORIA Y LLANO DEL PILAR | 3,00 | 3,00 |
| 220040010553 | 2004 912 48904 | GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA MONESTERIO | LIQUIDACION SUBVENCION GRUPOS POLÍTICOS CUARTO TRIMESTRE 2.004. | 904,50 | 904,50 |
| 220040010620 | 2004 920 94100 | DELGADO SANCHEZ ANGEL ANTONIO | DEVOLUCION FIANZA ALQUILER NAVES POLIGONO ALCORNOCAL. | 51,22 | 51,22 |
| 220040010621 | 2004 920 94100 | DEUDORES VARIOS | DEVOLUCION FIANZA UTILIZACION CAMPAMENTO AGUAFRIA 19-07-04. ASOCIACION SCOUT SEVILLA MSC. | 60,00 | 60,00 |
| 220040010622 | 2004 920 94100 | DISTRIBUCIONES MONESTERIO,S.L. | DEVOLUCION FIANZAS ALQUILER NAVES POLIGONO EL ALCORNOCAL. | 102,44 | 102,44 |
| 220040010627 | 2004 920 94100 | GARCIA SANCHEZ ANTONIO | DEVOLUCION FIANZA ALQUILER NAVES POLIGONO EL ALCORNOCAL | 51,22 | 51,22 |
| 220040010629 | 2004 920 94100 | HARANA FRIAS SERGIO | DEVOLUCION FIANZA UTILIZACION INSTALACIONES AGUERIA 16- A 18 ABRIL. 2.004. GRUPO ATALAYA 477 SCOUT. | 60,00 | 60,00 |
| 220040010638 | 2004 920 94100 | UTE FUENTE DE CANTOS | DEVOLUCION FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA ALQUILER NAVE POLIGONO EL ALCORNOCAL. | 576,97 | 576,97 |
| 220040010639 | 2004 920 94100 | UTE FUENTE DE CANTOS | DEVOLUCION FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA ALQUILER NAVE 5 POLIGONO EL ALCORNOCAL. | 171,22 | 171,22 |
| 220050003620 | 2005 334 22637 | DE ALMEIDA PIRES PAULO JORGE | CURSO DE PORTUGUES. GASTOS ESTANCIA EN LISBOA. | 62,55 | 62,55 |
| 220050004963 | 2005 151 61902 | PAGOST ADOQUINES,S.L. | A.D. OBRA 36/04.PLANES PROVINCIALES. | 120,00 | 120,00 |

| | | | | | |
|--------------|-------------------|--|---|-----------|-----------|
| 220050008029 | 2005 463 48100 | BARRAGAN LANCHARRO ANTONIO MANUEL | CONVENIO UNIVERSIDAD- AYTO MONESTERIO. TRABAJO ""REPUBLICA Y GUERRA CIVIL. MONESTERIO"" | 450,00 | 450,00 |
| 220050008750 | 2005 920 62221 | DELGADO SANCHEZ ANGEL ANTONIO | 1 PUERTA ALUMINIO VAIVEN. REPOSICION DE PUERTA VIEJA. | 464,00 | 464,00 |
| 220050009022 | 2005 337 22609 | GRUPO UNIGRO. EL ARBOL | FIESTA FIN AÑO MAYORES. COMPRA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS. | 0,43 | 0,43 |
| 220060005611 | 2006 334 22637 | ALONSO VASCO ANTONIO J. | 1 TROFEO MEDICO J ANGEL CARBALLAR. TROFEO VERANO MONESTERIO | 0,10 | 0,10 |
| 220060006068 | 2006 151 61902 | MODECAR,S.A. | OBRA 41/05 PLAN GENERAL. CALLE EDUARDO ACOSTA Y OTRAS. | 32.942,32 | 32.942,32 |
| 220060007025 | 2006 337 62500 | EQUIPAMIENTOS TENTUDIA,S.L.U. | NUVO HOGAR TERCERA EDAD. MOBILIARIO. | 0,09 | 0,09 |
| 220060008569 | 2006 155 60905 | TERRON FERNANDEZ ELOY | A.D. MATERIALES OBRA AEPSA 0608505BC01. | 0,04 | 0,04 |
| 220060008665 | 2006 169 48905 | HERMANDAD NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE TENTUDIA | SUBVENCION NOMINATIVA PRESUPUESTO 2006 PARA ADQUISICION DE CARRETA | 6.000,00 | 6.000,00 |
| 220070002686 | 2007 338 22609 | FERCONSER EXTREMEÑA,S.L.U. | SERVICIOS VIGILANCIA CONCIERTO MCLAN. | 475,60 | 475,60 |
| 220070007511 | 2007 912 23000 | SAYAGO GALLEGO ALICIA | LIQUIDACION COMISIONES DE SERVICIOS SEGUNDO SEMESTRE 2007. | 72,27 | 72,27 |
| 220070007656 | 2007 432 22627 | BODEGAS ZOIDO,S.L. | FERIA ZAFRA 2007.COMPRAS DE BEBIDA | 424,69 | 424,69 |
| 220070007706 | 2007 132 21400 | BORREGO FUENMAYOR VICENTE | NISSAN TERRANO. 1 LAVADO BASICO. | 34,80 | 34,80 |
| 220070007854 | 2007 321 22700 | COMERCIAL BARRIOS,S.L. | COMPRA DE CARRO 2 CUBOS PARA LIMPIEZA EDIFICIOS ESCOLARES. | 308,24 | 308,24 |
| 220070007976 | 2007 151 61902 | MODECAR,S.A. | PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES DE MONESTERIO. CON MEZCLA BITUMINOSA. | 15.094,76 | 15.094,76 |
| 220070008142 | 2007 230 48000 | FELCODE | AYUDAS AL TERCER MUNDO. INUNDACIONES DE BOLIVIA. | 9.000,00 | 9.000,00 |
| 220070008143 | 2007 230 48000 | ESCUELA PARROQUIAL SAN FRANCISCO DE ASIS | AYUDAS AL TERCER MUNDO. CUIDADOS SOCIOFAMILIARES | 2.500,00 | 2.500,00 |
| 220070008144 | 2007 230 48000 | PARROQUIA LEYMEBAMBA | AYUDAS AL TERCER MUNDO. BIBLIOTECA RURAL Y MEJORAS EDUCATIVA. | 2.500,00 | 2.500,00 |
| 220070008145 | 2007 230 48000 | CRUZ ROJA ESPAÑOLA. BADAJOZ | AYUDAS AL TERCER MUNDO. ACCESO AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SENEGAL. | 10.000,00 | 10.000,00 |
| 220070008166 | 2007 334 48900 | PEÑA CULTURAL FLAMENCA PEPE CRISTO | SUBVENCIONES COMPETITIVAS 2007. RESTO SUBVENCION CERTAMEN DE SAETAS. | 250,00 | 250,00 |
| 220070008171 | 2007 334 48900 | ASOCIACION CLUB ZONA TUNNING MONESTERIO | SUBVENCIONES COMPETITIVAS 2007. CONCENTRACION DE TUNNING. | 100,00 | 100,00 |
| 220070008187 | 2007 419 22661 | GRUPO ESERCON DE VIGILANCIA,S.L. | XVIII DIA DEL JAMON. SERVICIO DE VIGILANCIA DE INSTALACIONES. | 348,00 | 348,00 |
| 220080007384 | 2008 334 22637 | HOTEL LEO,S.L. | CASA CULTURA. ESTANCIA Y COMIDA TECNICOS PROGRAMA BAJO UN MANTO DE ESTRELLAS | 0,01 | 0,01 |
| 220080008381 | 2008 334 48900 | HERMANDAD NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE TENTUDIA | CONCESION SUBVENCION COMPETITIVA AÑO 2008. PROCESION VIRGEN DE TENTUDIA | 500,00 | 500,00 |
| 220080008392 | 2008 334 48900 | CORO MUSICAL ""A PUNTA PALA"" | CONCESION SUBVENCION COMPETITIVA AÑO 2008. PREVENCIÓN TRASTORNOS VOZ CANTADA | 200,00 | 200,00 |
| 220080008394 | 2008 334 48900 | SOCIEDAD DE CAZADORES NUESTRA SEÑORA DE TENTUDIA | CONCESION SUBVENCION COMPETITIVA AÑO 2008. REPOBLACION ESPECIES CINEGETICAS. | 500,00 | 500,00 |
| 220090002743 | 2009 338 22609 | GARROTE BORRUL GERMAN | CASA CULTURA. COMPRA TELAS CARROZAS CABALGATA REYES | 314,00 | 314,00 |
| 220090002817 | 2009 341 22609 | MENA MOSQUERO RAQUEL | DEPORTES. COMPRA MATERIAL DEPORTIVO. BALONES PELOTAS,REDES AROS ETC | 518,02 | 518,02 |
| 220090006163 | 2009 419 22661 | MARTINEZ LAVADO ANTONIO FELIPE | PROMOCION JAMON. EDICION, ARREGLO AUDIO Y ADAPTACIÓN SPOT JAMON DE MONESTERIO | 110,20 | 110,20 |
| 220090007050 | 2009 432 22627 | MARTINEZ FRUTOS JUAN | PROYECTO VIAS ROMANAS EN EUROPA. COMPRAS DE 500 DVD. | 2.202,84 | 2.202,84 |
| 220090008401 | 2009 338 22609 | GARRIDO IBAÑEZ MANUEL | DIRECCION OBRA ACTUACION ORQUESTA RECINTO FERIAL URBAN ROCK. JULIO 2009. | 324,80 | 324,80 |
| 220090008402 | 2009 338 22609 | GARRIDO IBAÑEZ MANUEL | CERTIFICADO D.O. ACTUACIÓN ORQUESTA DIA 11/09/09 | 324,80 | 324,80 |
| 220090008403 | 2009 338 22609 | GARRIDO IBAÑEZ MANUEL | CERTIFICADO D.O. ALUMBRADO EXTRAORDINARIO FERIA 2009 | 324,80 | 324,80 |
| 220090008404 | 2009 338 22609 | GARRIDO IBAÑEZ MANUEL | CERTIFICADO D.O. CASETA MUNICIPAL FERIA 2009 | 324,80 | 324,80 |
| 220090008635 | 2009 334 48900 | ASOCIACION LA CUERDA ROTA | IMPORTE SUBVENCION COMPETITIVA 2.009. CONCIERTOS MUSICA EN DIRECTO. | 600,00 | 600,00 |
| 220090008636 | 2009 334 48900 | CARITAS PARROQUIAL DE MONESTERIO | IMPORTE SUBVENCION COMPETITIVA 2.009. ACTIVIDADES PERSONAS NECESITADAS. | 1.200,00 | 1.200,00 |
| 220090008639 | 2009 334 48900 | HERMANDAD NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE TENTUDIA | IMPORTE SUBVENCION COMPETITIVA 2.009. PROCESION VIRGEN TENTUDIA Y RESUCITADO. | 500,00 | 500,00 |

| | | | | | |
|--------------|-------------------|---|---|----------|----------|
| 220090008641 | 2009 334 48900 | ASOCIACION PEÑA MOTERA EL JAMOTO | IMPORTE SUBVENCION COMPETITIVA 2009. CONCENTRACION Y CONVIVENCIA MOTERA | 2.900,00 | 2.900,00 |
| 220090008645 | 2009 334 48900 | ASOCIACION DEPORTIVA MOJONERA EL CHORRITO | IMPORTE SUBVENCION COMPETITIVA 2009. PROMOCIO DESARROLLO DEPORTE MOJON | 600,00 | 600,00 |
| 220090008651 | 2009 334 48900 | ASOCIACION SENDERISMO CENTAUREA TENTUDAICA | IMPORTE SUBVENCION COMPETITIVA 2009. VENA CAMINAR CON NOSOTROS. | 300,00 | 300,00 |
| 220090008657 | 2009 334 48900 | ASOCIACION CULTURAL CANDILEJAS TEATRO | IMPORTE SUBVENCION COMPETITIVA 2009. ACTIVIDADES CULTURALES PEERSPECTIVAS | 500,00 | 500,00 |
| 220090008658 | 2009 334 48900 | ASOCIACION PEÑA BARCELONISTA DE MONESTERIO | IMPORTE SUBVENCION COMPETITIVA 2009. CONCURSO 25 ANIVERSARIO PEÑA | 200,00 | 200,00 |
| 220090008659 | 2009 334 48900 | ASOCIACION PEÑA CULTURAL BETICA DE MONESTERIO | IMPORTE SUBVENCION COMPETITIVA 2009. ACTIVIDADES CULTURALES ABIERTAS MUNICIPIO | 300,00 | 300,00 |
| 220090008660 | 2009 334 48900 | SOCIEDAD DE CAZADORES NUESTRA SEÑORA DE TENTUDIA | IMPORTE SUBVENCION COMPETITIVA 2009. RENOVACION MANTENIMIENTO MOBILIARIO SOCIEDAD | 500,00 | 500,00 |
| 220090008661 | 2009 334 48900 | ASOCIACION HERMANDAD NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO | IMPORTE SUBVENCION COMPETITIVA 2009. PROCESION IMAGEN NUESTRO PADRE JESUS | 500,00 | 500,00 |
| 220090008662 | 2009 334 48900 | AGRUPACION PEÑAS FUTBOLISTAS LOCALES | IMPORTE SUBVENCION COMPETITIVA 2009. PRIMER ENCUENTRO LOCAL PEÑAS FUTBOLISTICAS. | 300,00 | 300,00 |
| 220100000759 | 2010 337 62500 | IKEA IBERICA, S.A. | COMPRA DE MOBILIARIO, PARA EQUIPAMIENTO CENTRO JUVENIL | 7,18 | 7,18 |
| 220100007179 | 2010 338 22609 | GIROL BARRAGAN ANTONIO | COMPRA FRUTAS PARA CARNAVAL 2010 | 80,00 | 80,00 |
| 220100007191 | 2010 338 22609 | GIROL BARRAGAN ANTONIO | CASA CULTURA. X MATANZA DIDACTICA. COMPRA DE FRUTA. | 119,00 | 119,00 |
| 220100007314 | 2010 241 22624 | GIROL BARRAGAN ANTONIO | COMPRA FRUTAS. CURSO AYUDANTE COCINA | 56,45 | 56,45 |
| 220100008132 | 2010 419 22661 | RICO JIMENEZ MARIA DEL CARMEN | PERSONAL APOYO JORNADAS DEL CERDO IBERICO 2010 | 0,22 | 0,22 |
| 220100009186 | 2010 321 21200 | QUIBAC,S.A. | SERVICIO REVISION INSTALACION PARARRAYOS. COLEGIO PUBLICO EL LLANO 2º EDIFICIO | 155,76 | 155,76 |
| 220100009969 | 2010 431 22100 | DISTRIBUIDORA ELECTRICA DE MONESTERIO,S.L. | LUZ POLIZA 698.351. MERCADO DE ABASTOS. AUMENTO POTENCIA DE 38 A 76 KW. | 1.964,63 | 1.964,63 |

115.727,02

115.727,02